

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social:** UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ – VAUPÉS.
- 1.2 NIT:** 832000605 - 4
- 1.3 ID (SUI - RUPS):** 20217
- 1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:** acueducto y alcantarillado.
- 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:** estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Carurú departamento de Vaupés, con las siguientes actividades por servicio:
- **Acueducto:** captación, almacenamiento, aducción, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.
 - **Alcantarillado:** recolección, tratamiento, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización.
- 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:**
- **Acueducto:** la fecha de inicio de operación fue el 07/08/1993 para todas las actividades mencionadas en el punto anterior.
 - **Alcantarillado:** la fecha de inicio de operación fue el 01/07/2000 para las actividades de recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización y, para tratamiento fue el 12/10/2010.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción:** 2023
- 2.2 Clase acción:** Vigilancia Inspección
- 2.3 Motivo de la acción:** Especial Detallada Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción:** Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general) Otros
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:** instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Zona No Interconectada, en el Municipio de Carurú – Vaupés ubicada en la Calle 2 # 4 - 06 Barrio Centro en el municipio de Carurú, Vaupés.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados: cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

3.2 Marco temporal de evaluación: para el aspecto financiero se evaluarán las vigencias 2021 y 2022 y para los aspectos técnico-operativos, comercial y tarifario la vigencia 2022 y los meses de enero a mayo de 2023.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 6 al 9 de junio de 2023, la cual fue anunciada a través del radicado SSPD No. 20234251923871 del 31 de mayo de 2023.
- Información cargada en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI).

4.2 Requerimientos realizados:

- Radicado SSPD No. 20234251923871 del 31 de mayo de 2023, en el cual se programó visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Radicado SSPD No. 20224253533301 del 5 de agosto de 2022, por medio del cual se realizó seguimiento de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Radicado SSPD No. 20224252577091 del 20 de mayo de 2022, a través del cual se realizó notificación del nivel de riesgo IRABAM, reiterado con el oficio SSPD No. 20224255019491 del 4 de noviembre de 2022.
- Radicado SSPD No. 20224255019491 del 4 de noviembre de 2022, con el cual se remitió alerta a la calidad del agua suministrada.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos: la información consolidada de los antecedentes y requerimientos efectuados al prestador se encuentra discriminada en los numerales 4.2 y 5.7.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Descripción General de la Empresa

5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la regulación económica vigente de la empresa Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Zona No Interconectada, en el Municipio de Carurú, Vaupés (USP de Carurú).

El presente informe de vigilancia especial - Evaluación Integral de la prestación de los servicios antes mencionados, incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y lo corrido del 2023 a corte de mayo, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234251923871 del 31 de mayo de 2023, los últimos reportes de información al SUI y la documentación suministrada en la visita de inspección realizada entre el 6 al 9 de junio de 2023.

5.1.2 Datos Generales del Prestador

5.1.2.1 Composición patrimonial y naturaleza jurídica

La USP de Carurú por ser una unidad que depende directamente del municipio no cuenta con una composición accionaria independiente, pero cuenta con un capital fiscal asignado por el mismo.

En la visita realizada los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2023 la USP de Carurú realizó entrega del Acuerdo Municipal No. 005 del 30 de agosto de 2013, por medio del cual se creó y reglamentó la USP de Carurú, sin embargo, no se encontró algún artículo donde se hiciera mención del capital inicial del prestador, considerando que algunas oficinas o unidades de servicios públicos encargadas de proporcionar prestaciones directas en nombre del municipio se encuentran sustentadas por un respaldo institucional, constituido por los aportes destinados para su establecimiento y desarrollo, por lo tanto, no se logró realizar una trazabilidad del incremento patrimonial que ha tenido la USP de Carurú desde su constitución hasta la fecha.

Por otra parte, según la información de la última actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con fecha del 10 de febrero de 2023 y la recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
ID	20217
RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ - VAUPÉS
SIGLA	NULL
NIT	832000605-4
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	10/02/2023 (Certificada)

Ítem	Prestador
TIPO DE PRESTADOR	Municipio (prestación directa)
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: urbano del municipio Carurú, Vaupés. Alcantarillado: urbano del municipio Carurú, Vaupés.
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	07/08/1993
FECHA INICIO DE OPERACIONES	07/08/1993
REPRESENTANTE LEGAL	FANNY NARVÁEZ VALENCIA
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	Alcaldesa municipal
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	18/12/2019
CLASIFICACIÓN	Menor o igual a 2500 usuarios
DIRECCIÓN	CL 2 # 4 - 06 Barrio Centro
TELÉFONO	3138879984
CORREO ELECTRÓNICO	secretaria.planeación@caruru-vapues.gov.co

Fuente: SUI – RUPS con corte a julio 2023 y visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2 Aspectos administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

5.2.1 Aspectos Administrativos

5.2.1.1 Estructura Organizacional

La USP de Carurú durante la visita de inspección y vigilancia no suministró el organigrama, limitando así la capacidad de analizar la estructura con la que cuenta el prestador para realizar la operación de sus actividades.

Es importante señalar que el organigrama de una empresa es una herramienta fundamental para entender su estructura organizativa, roles y responsabilidades de los diferentes departamentos o dependencias, como también, los miembros del equipo de trabajo de la USP de Carurú; asimismo, la ausencia de este documento, no permite conocer la planeación estratégica del prestador y por lo tanto se entiende que no cuentan con la implementación de gobierno corporativo, el cual, es crucial para conocer la dirección que toma la entidad en el desarrollo de su objeto social.

5.2.1.2 Representación Legal

La representación legal de la USP de Carurú está cargo de la alcaldesa municipal, la señora Fanny Narváez Valencia.

5.2.1.3 Empleados

La USP de Carurú entregó información de sus colaboradores, en el cual relaciona un (1) apoyo en la parte administrativa, dos (2) en la parte operativa de acueducto y alcantarillado y seis (6) apoyan otros servicios que ofrece la USP de Carurú. En la siguiente tabla se detalla los nombres, cargo, tipo de contrato de cada colaborador y dependencia:

Tabla 2. Datos generales de los empleados

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato	Dependencia
Humberto de Jesús Gómez Mejía	Jefe USP	Nombramiento	Secretaría de Planeación
Eison Prado	Operario acueducto	Nombramiento	Secretaría de Planeación
Luis Hernando Sosa	Operario alcantarillado	Nombramiento	Secretaría de Planeación
Pablo Antonio Arias Ramírez	Operario planta eléctrica	Nombramiento	Secretaría de Planeación
Héctor Julio Salinas Lostoza	Operario planta eléctrica	Nombramiento	Secretaría de Planeación

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a la USP de Carurú, se identificó que el personal no cuenta con certificaciones en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) o entidades similares para las vigencias bajo análisis.

Con lo anterior, el prestador incumple con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo frente a competencias laborales, específicamente con lo señalado en el artículo 12:

“ARTÍCULO 12. *Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativas o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.*”
(Cursiva fuera de texto original)

5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

La USP de Carurú se encuentra clasificada como una unidad de prestación directa que atiende menos de 2.500 usuarios y teniendo en cuenta que el municipio está a cargo de la operación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, la USP de Carurú no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal a. del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

“Artículo 6. *Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

“Artículo 51. *Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben*

los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera de texto original)*

5.2.1.6 Control Interno

A pesar de que el artículo 27 del Acuerdo Municipal No. 005 del 30 de agosto de 2013 estableció que la USP de Carurú cuenta con una oficina de control interno, durante la visita de inspección y vigilancia, la empresa no proporcionó información referente a informes de auditorías realizadas por dicha oficina o por cualquier otro ente de control para las vigencias analizadas. Esta omisión representa un incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el cual establece:

“ARTÍCULO 6. Responsabilidad del control interno. *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias en las entidades y organismos”.* (Cursiva fuera de texto original)

5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la USP de Carurú, el prestador está sujeto al ámbito de aplicación del marco normativo NIF establecido para el grupo de clasificación Resolución 533/15 emitida por la Contaduría General de la Nación, tal y como se muestra a continuación:

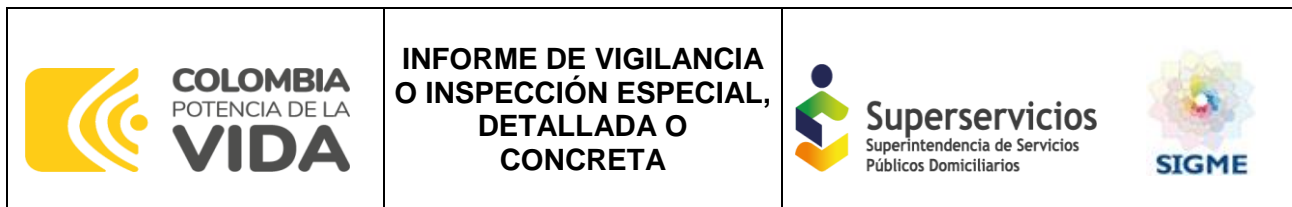


Imagen 1. Reporte de clasificación de entidades sujetas a la Resolución 533 de 2015

ENTIDADES DE GOBIERNO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES Actualizado a 30 de junio de 2023				
No.	ID_ENTID AD CGN	NIT	ENTIDAD	ÁMBITO SIIF
922	216197161	832000605:4	Carurú	No

Fuente: consulta en CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, entidades de la Resolución 533 de 2015.

Del mismo modo, se revisó la clasificación que el prestador certificó en el SUI y se evidenció que, se clasificó bajo la Resolución 533 de 2015, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Formulario Único de Clasificación – Certificación Grupo NIIF

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARURO Formulario: Formulario Unico de Clasificacion Fecha Radicacion: 2021-05-07 17:53:11.0 Usuario: ALCACARURO_ALCACARURO		NIT: [company.nit] No Radicado: 202105072018377251 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 4377251	
DATO1	DATO2	DATO3	DATO4
a. INFORMACION GENERAL			
b. Razon Social :	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA EN EL MUNICIPIO DE CARURU VAUPEES		
c. SIGLA :	N/D		
d. NIT :	832000605-4		
e. Clasificacion de Grupo NIF :	Resolucion 533 de 2015		
h. Adopcion Anticipada :	ND		
k.			
l. INFORMACION DE CONTACTO			
m.	NOMBRE	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	FANNY NARVAEZ VALENCIA	contactenos@caruru-vaupes.gov.co	ND
o. Revisor Fiscal :			
p. Contador :	JACKELINE VALENCIA RODRIGUEZ	division.financiera@caruru-vaupes.gov.co	3102263864

Fuente: SUI – Fábrica de formularios con corte a julio 2023.

5.2.2.2 Reportes financieros NIF en SUI

El prestador realizó certificación de información financiera en el SUI bajo la Resolución 533 de 2015 de las vigencias 2018 al 2021, sin embargo, se evidenció que a la fecha de realización del informe, el prestador no ha realizado el reporte de la vigencia 2022, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023 donde se establecen los plazos para el cargue de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 , como se observa a continuación:

Imagen 3. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Si	Si	Si	Si	No	No	Resolución 533 2022		Pendiente	05/05/2023				Ver	
20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Si	Si	Si	Si	No	No	Resolución 533 2021 Individual		Certificado	26/01/2023				Ver	
20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Si	Si	Si	Si	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 533 Individual		Certificado	23/12/2021				Ver	
20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Si	Si	Si	Si	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 533 Individual		Certificado	23/12/2021				Ver	
20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Si	Si	Si	Si	No	No	Resolución 533 2020 Individual		Certificado	23/12/2021			Ver	Ver	

Fuente: consulta SUI el 18 de julio de 2023.

5.2.2.3 Análisis de los Estados Financieros 2022 - 2021

Los estados financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador a corte de 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron suministrados en medio magnético y se encuentran firmados por la alcaldesa municipal, la señora Fanny Narvárez Valencia, y el contador público, el señor Boris Harvey Estrada Gómez.

Por otro lado, durante la visita, el prestador entregó los estados financieros correspondientes al año 2021, lo cual se corroboró con lo reportado en SUI, identificando homogeneidad en los documentos; no obstante, no fue factible llevar a cabo un análisis de los mismos debido a que no se efectuó la separación contable entre el municipio y la UPS de Carurú, lo cual representó un incumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994, específicamente en el apartado 6.4, el cual establece:

“6.4. Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación de servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos.” (Cursiva fuera de texto original)

Teniendo en cuenta que la información del año 2022 fue ajustada según el criterio de separación, es importante señalar que el presente análisis se efectúa de manera no comparativa debido a lo expuesto anteriormente de los estados financieros de la vigencia 2021. Una vez analizada la información suministrada respecto a la calidad de los estados financieros vigencia 2022 en sus criterios de presentación, se evidenció que no cumplen con los lineamientos señalados en la Resolución 533 de 2015, así:

- El prestador no presentó el juego completo de los estados financieros teniendo en cuenta lo estipulado en el capítulo IV numeral 1.2 ítem 8 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en donde mencionan lo siguiente:

“Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.” (Cursiva fuera del texto original)

- El juego de los estados financieros no fue entregado con la certificación donde se evidencie que fueron aprobados y firmados por el representante legal y el contador público del prestador, incumpliendo lo estipulado en el ítem 5 del numeral 1 del capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. En dicho ítem se menciona lo siguiente:

“Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del período, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de la tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.” (Cursiva fuera del texto original)

- En cuanto a las notas de revelación, el prestador incumplió lo establecido en el capítulo IV numeral 61 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en donde se indica:

“61. La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.*
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.*
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas.” (Cursiva fuera del texto original)*

5.2.2.4 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022, el cual se extrajo de los archivos suministrados en la visita de inspección y vigilancia realizada entre el 6 al 9 de junio de 2023:

Tabla 3. Estado de la situación financiera 31 de diciembre 2022, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022
Activos corrientes	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 81.711.580
Cuentas por cobrar	\$ 168.389.731
Servicio de energía	\$ 10.657.463
Servicio de acueducto	\$ 7.936.291
Servicio de alcantarillado	\$ 3.786.703
Servicio de aseo	\$ 5.489.577
Subsidio de servicio de energía	\$ 142.420.060
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	\$ 1.900.363
Total activos corriente	\$ 250.101.311
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	\$ 2.953.069.885
Total activos	\$ 3.203.171.196
Pasivos corrientes	
Beneficios a empleados	\$ 14.899.063
Total pasivos corrientes	\$ 14.899.063
Total pasivos	\$ 14.899.063
Capital fiscal	\$ 4.482.399.536
Resultado del ejercicio	-\$ 1.294.127.403
Total patrimonio	\$ 3.188.272.133
Total pasivo más patrimonio	\$ 3.203.171.196

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.2.4.1 Activos:

Al analizar los activos de la USP de Carurú, se destacó que la propiedad, planta y equipo fue el componente que tuvo una mayor participación, representando el 92% del total de los activos con un valor de \$2.953.069.885, dando a entender que la inversión en infraestructura y equipamiento fue lo primordial para la prestación de los servicios públicos que ofreció el prestador.

A continuación, se realizará un análisis detallado de las cuentas que componen los activos del prestador:

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** a corte del 31 de diciembre de 2022, se registró un saldo de \$81 millones en efectivo y equivalentes. En cuanto a las cuentas bancarias destinadas para la administración de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado se identificaron dos (2) cuentas corrientes del banco BBVA y una cuenta de ahorros de Bancolombia, sin embargo, no se proporcionó información detallada que aclare si esta última era destinada para todos los servicios que operó el prestador en las vigencias bajo análisis o era exclusivamente destinada para la operación de los servicios de aseo y energía.

A continuación, se detallan las cuentas bancarias que estuvieron activas al 31 de diciembre de 2022:

Tabla 4. Lista cuentas bancarias 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

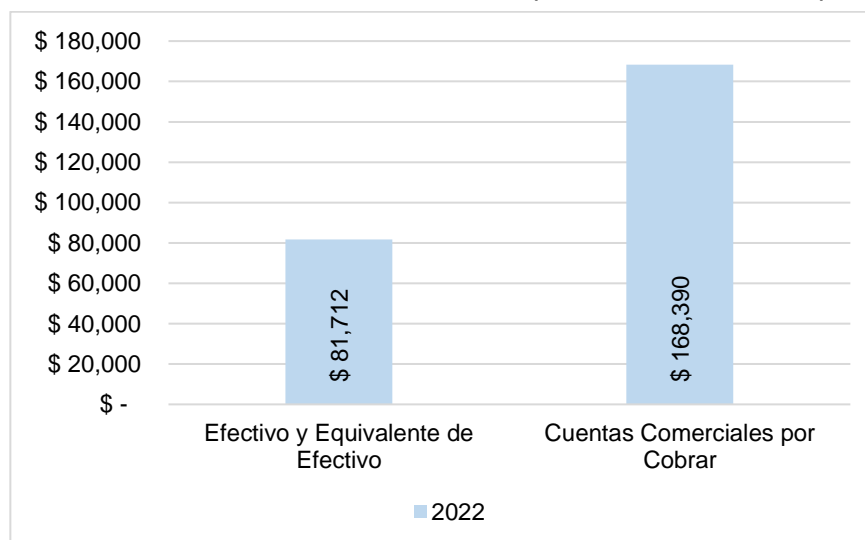
Tipo de cuenta	Banco	Saldo
Cuenta corriente	BBVA - Alcantarillado	\$ 496.370
Cuenta corriente	BBVA - Acueducto	\$ 950.082
Total Corriente		\$ 1.446.452
Cuenta ahorros	BANCOLOMBIA	\$ 81.711.582
Total Ahorros		\$ 81.711.582

Fuente: visita de inspección del 06 al 09 de junio de 2023.

- Cuentas por cobrar: en relación a las cuentas por cobrar a corte del 31 de diciembre de 2022, el prestador cerró con un saldo de \$168.389.731 y se observó que el servicio público de acueducto representó el 5% del total de las cuentas por cobrar con un valor de \$7.936.29, el servicio público de alcantarillado con el 2% por un valor de \$3.786.703 y, los otros servicios agrupados alcanzaron una participación del 94%; con lo anterior, se evidenció que la mayor parte de la cartera se encontró concentrada en otros servicios diferentes a acueducto y alcantarillado, lo cual puede ser directamente proporcional a los ingresos, esta situación permite identificar que si bien dentro del objeto social de la empresa se encuentra la prestación de todos los servicios, lo que genera mayor contribución financiera en la operación es correspondiente a los servicios de energía y aseo.

Por otra parte, la empresa ha realizado el deterioro de las cuentas por cobrar por un valor de \$1.900.365. Sin embargo, el prestador no cuenta con una revelación detallada respecto al método utilizado y reconocimiento realizado en el deterioro de las cuentas por cobrar, limitando de esta manera el análisis de la información. A continuación, se detalla gráficamente el comportamiento de los activos corrientes de la USP de Carurú:

Gráfica 1. Activos corrientes USP Carurú. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

- Propiedad, Planta y Equipo: en relación a los activos de propiedad, planta y equipo a corte de 31 de diciembre de 2022, el prestador cerró con un saldo de \$2.953.069.885, siendo este el componente con mayor participación en el total de los activos, sin embargo, es relevante destacar que el prestador presenta incumplimiento en cuanto a la revelación de este componente, lo cual va en contravía de lo establecido en el capítulo I numeral 10.5 de las normas para el

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Resolución 533 de 20215 que establece:

“La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) *los métodos utilizados;*
- b) *las vidas utilidades o las tasas de depreciaciones utilizadas;*
- c) *una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.*
- d) *el efecto en los resultados producto de la baja de cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;*
- e) *el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;*
- f) *el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;*
- g) *el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;*
- h) *el valor en libros de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;*
- i) *la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);*
- j) *la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;*
- k) *el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;*
- l) *la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;*
- m) *las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y*
- n) *el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.”* (Cursiva fuera del texto original)

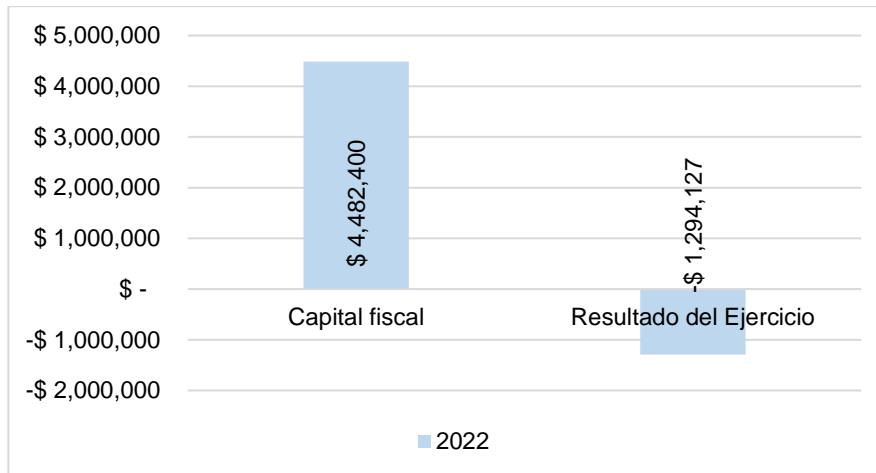
5.2.2.4.2 Pasivos

En relación a los pasivos a corte del 31 de diciembre de 2022, el prestador cerró con un saldo de \$14.899.063. Es importante destacar que en este componente solo se relacionan los beneficios a empleados, lo cual indica que el prestador no contó con convenios ni préstamos bancarios. Esto sugiere que la actividad operacional del prestador se financió principalmente a través de la liquidez que generó en el proceso de recaudación de los servicios públicos y otras cuentas por cobrar.

5.2.2.4.3 Patrimonio

Para la vigencia 2022, el patrimonio del prestador cerró con un saldo de \$3.188.272.133. Este componente está compuesto por el capital fiscal y el resultado del ejercicio.

Gráfica 2. Patrimonio USP Carurú. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.2.5 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022

A continuación, se presenta el estado del resultado integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022, esta información se extrajo de los archivos suministrados en formato Excel durante la visita de inspección y vigilancia realizada del 6 al 9 de junio de 2023.

Tabla 5. Estado del resultado integral 31 de diciembre 2022, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022
<u>Ingresos de actividades ordinarias</u>	\$ 380.814.000
Servicio de energía	\$ 245.001.000
Servicio de acueducto	\$ 71.620.000
Servicio de alcantarillado	\$ 34.025.000
Servicio de aseo	\$ 30.168.000
<u>Costo de ventas</u>	\$ 1.641.732.988
Servicio de energía	\$ 394.883.961
Servicio de acueducto	\$ 830.181.830
Servicio de alcantarillado	\$ 245.090.974
Servicio de aseo	\$ 171.576.223
<u>Utilidad bruta</u>	-\$ 1.260.918.988
<u>Gastos</u>	\$ 33.208.416
Gastos de administración	\$ 33.208.416
<u>Resultado operacional</u>	-\$ 1.294.127.404
<u>Resultado del ejercicio</u>	-\$ 1.294.127.404

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

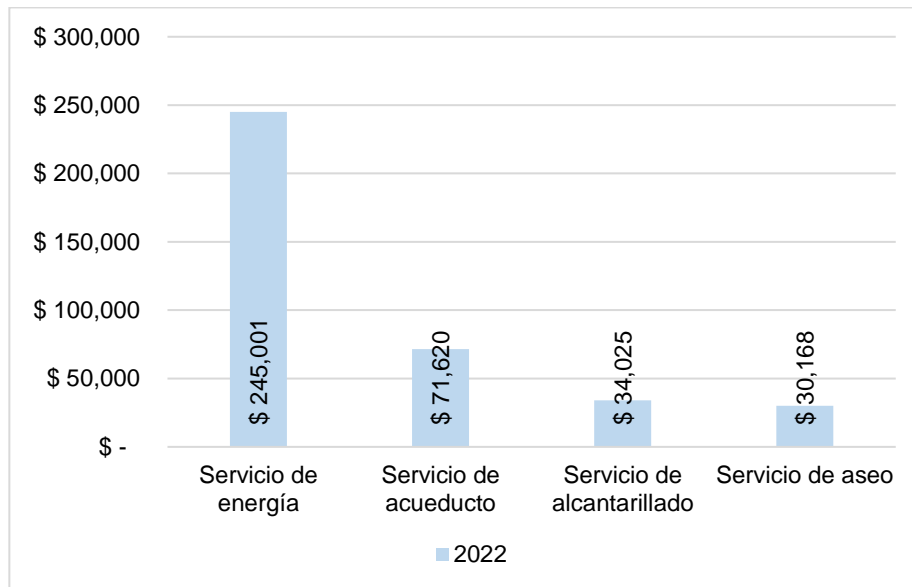
5.2.2.5.1 Ingresos

Los ingresos de las actividades de la Unidad estuvieron representados en su totalidad por los ingresos generados por los servicios públicos. Un análisis detallado revela que los ingresos se distribuyeron

de la siguiente manera: el servicio público de acueducto contribuyó con el 19% del total de los ingresos equivalente a la suma de \$71.620.000, el servicio público de alcantarillado aportó el 8% con un valor de \$34.025.00, mientras que los servicios públicos energía y aseo representaron el 72% restante.

El gráfico que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los ingresos de la entidad, evidenciando claramente la contribución significativa del servicio de energía en la generación de ingresos:

Gráfica 3. Ingresos USP Carurú. Representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.2.5.2 Costos

Al 31 de diciembre de 2022, los costos asociados a la USP de Carurú alcanzaron un total de \$1.641.732.988. Con relación a estos costos, el servicio público de acueducto es quien tuvo la mayor participación representando el 51% del monto total de los costos con un valor de \$830.181.830, a su vez el servicio de alcantarillado tuvo una participación del 15% equivalente a un valor de \$245.090.974.

Lo anterior, reflejó que los costos no son directamente proporcionales a los ingresos por cada servicio, es decir, el servicio más costoso para la USP de Carurú fue el de acueducto, aun cuando el servicio de energía generó la mayor contribución en los ingresos operativos.

5.2.2.5.3 Gastos

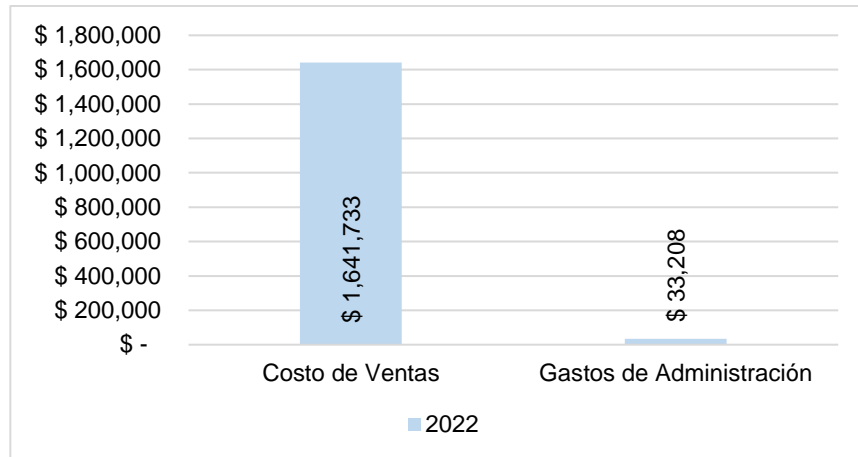
Los gastos de la USP de Carurú representaron el 9% del total de los ingresos operacionales al cerrar el 31 de diciembre con un saldo de \$33.208.416.

En este componente, es importante destacar que el prestador únicamente relacionó los gastos de administración, lo cual hace referencia al sueldo y salario de sus empleados.

El prestador no incorporó en sus estados de resultados otros gastos, como: gastos de mantenimiento y reparación de infraestructuras, los costos de energía y recursos para la operación de los servicios, entre otros.

Se presenta gráficamente el comportamiento de los costos y gastos del prestador:

Gráfica 4. Costos y gastos UPS Carurú, representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.2.6 Indicadores Financieros

A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de la USP de Carurú a corte de 31 diciembre del 2022:

Tabla 6. Indicadores financieros USP Carurú 2022

Grupo	Subgrupo	2022	Observación
Indicadores de rentabilidad	Margen bruto	-331%	El prestador presentó un margen bruto del -331%, lo que indicó que la USP de Carurú no logró generar rentabilidad en su operación ordinaria. Un margen bruto negativo sugiere que los costos directos asociados a la prestación de los servicios superaron los ingresos generados, lo que puede tener implicaciones significativas en la sostenibilidad financiera y la eficiencia operativa del prestador en el tiempo.
	Margen operacional	-340%	Tanto el margen operacional como el margen neto de utilidad presentaron cifras desfavorables para la USP de Carurú, lo que reflejó su falta de capacidad para generar rentabilidad a partir de sus ventas en la vigencia bajo análisis. Estas cifras indicaron que los costos operativos y gastos totales ejercieron una presión significativa sobre los ingresos generados por las ventas, lo que impactó negativamente en la rentabilidad de la USP de Carurú.
	Margen neto de utilidad	-340%	Tanto el margen operacional como el margen neto de utilidad presentaron cifras desfavorables para la USP de Carurú, lo que reflejó su falta de capacidad para generar rentabilidad a partir de sus ventas en la vigencia bajo análisis. Estas cifras indicaron que los costos operativos y gastos totales ejercieron una presión significativa sobre los ingresos generados por las ventas, lo que impactó negativamente en la rentabilidad de la USP de Carurú.
Indicadores de liquidez	Razón corriente	16,79	El prestador tuvo un exceso de liquidez durante la vigencia 2022, lo que sugiere que la empresa retuvo recursos en efectivo que pudieron ser utilizados para realizar inversiones. Este nivel de liquidez elevado pudo ser positivo en términos de seguridad financiera y capacidad para afrontar contingencias. Sin embargo, es fundamental

Grupo	Subgrupo	2022	Observación
			evaluar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles y considerar la posibilidad de invertirlos en proyectos que generen mayor rentabilidad para la empresa a largo plazo.
	Capital de trabajo	\$ 235.202.248	Al medir dicho indicador se observó que la empresa no presentó inconvenientes para cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo. Esto indica que la empresa cuenta con suficiente liquidez y capacidad financiera para hacer frente a sus compromisos financieros de manera oportuna.
	Prueba ácida	5,48	El prestador presentó un exceso de liquidez para la vigencia 2022.
Indicadores de actividad	Ciclo de cuentas por cobrar	161	El indicador del ciclo de cartera mostró un período de cobro de 161 días para el año 2022. Esto indica que la empresa tardó aproximadamente 5 meses en recuperar el efectivo necesario para cubrir todos los costos y gastos asociados a la operación de los servicios públicos. Un ciclo de cartera prolongado puede tener implicaciones en la liquidez y el flujo de efectivo de la empresa, ya que significa que los ingresos por ventas se recibieron con un considerable retraso.
	Rotación de cartera	2,3	
	Cubrimiento de costos y gastos	1,4	
Indicadores de endeudamiento	Apalancamiento financiero	0,5	Al analizar este indicador se observó que el prestador destinó el 0,5% de su patrimonio y el 0,5% de sus activos para cubrir sus obligaciones financieras lo cual refleja la capacidad de la empresa para enfrentar sus deudas y compromisos financieros mediante el uso de los recursos disponibles en relación con su patrimonio y activos totales.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	
	Apalancamiento	100%	
	Nivel de endeudamiento	0,5%	
DUPONT	Rotación de activos	0,12	El prestador mostró una rentabilidad baja en su patrimonio como sobre sus activos. Esto indica que la empresa no generó un nivel adecuado de ganancias en relación con la inversión realizada y el uso de sus recursos financieros y activos.
	ROE	-40,6%	
	ROA	-40,4%	

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.2.2.7 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

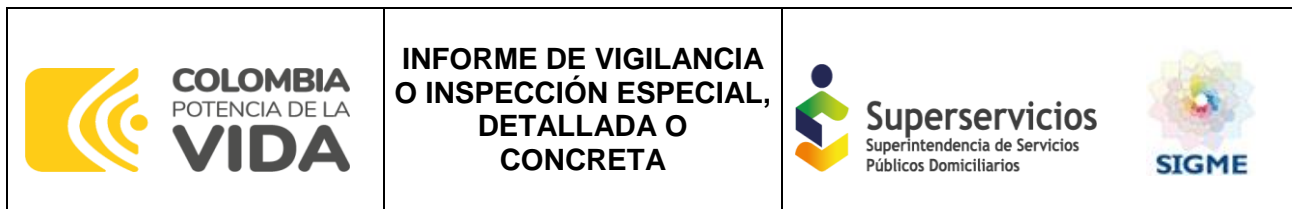


Imagen 4. Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES								8320006054
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (2)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
PRIMER PAGO CONTRIBUCIÓN	2023	20230000000656	ENERGIA ELECTRICA	02/01/2023	31/01/2023	419.000,00		Pague Aquí
PRIMER PAGO CONTRIBUCIÓN	2023	202300000005486	ACUEDUCTO	02/01/2023	31/01/2023	273.000,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)								
A 27/07/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co								

Fuente: plataforma de pagos SSPD.

Es así como una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador presenta dos (2) obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD.

5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados dentro de la información aportada por la USP de Carurú en la visita de inspección realizada entre los días 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.1 Área de prestación

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, el área de prestación corresponde al casco urbano del municipio de Carurú, Vaupés.

5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio público de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización. En la visita de inspección se identificó que el sistema de acueducto cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de tipo convencional compuesta por unidades de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, el sistema se construyó en el año 2009 entrando en operación en el 2010. La PTAP se encuentra fuera de operación desde el mes de diciembre de 2021, ya que se encuentran adelantando obras de mejoramiento, suministrando desde esa fecha agua cruda a los usuarios.

El prestador informó que se está ejecutando el Contrato de Obra No.125 de 2022 por el CONSORCIO PTAP CARURÚ identificado con NIT 901640964-9, el cual tiene por objeto el *MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP 2022, EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS*, el cual incluye las actividades de recubrimiento de la infraestructura, cambio de las colmenas y cribas del sistema, mantenimiento de las compuertas, mejoramiento del acceso (escaleras), intervención al laboratorio en la parte

estructural (obra blanca), equipamiento de bioseguridad, construcción de bodega y encerramiento del área de la planta.

Llama la atención que dicho contrato tiene acta de inicio del 14 de octubre de 2022 con un plazo de ejecución de tres (3) meses, en la visita se identificó que el avance del contrato corresponde a las actividades de encerramiento, no se observa intervención a la PTAP. Respecto a la finalización del contrato, la administración municipal informó que ha sufrido suspensiones por situaciones relacionadas al transporte y disponibilidad de los materiales requeridos para las obras.

5.3.2.1 Fuentes de abastecimiento

La fuente de abastecimiento es el río Vaupés (cuena media-baja), única fuente de abastecimiento del municipio, en las coordenadas Este 1.307.715 m y Norte 604.543.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento, se evidenció que el prestador reportó en el SUI información respecto al río Vaupés, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla, lo cual coincide con lo evidenciado durante la visita.

Tabla 7. Registro de fuentes – reportes SUI

Año	Período	Código	Formato	Estado	Nombre de la fuente	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	Río Vaupés	07/04/2010 12:21:51

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD¹, consulta realizada el 04/06/2023.

5.3.2.2 Concesión de Agua

Mediante la Resolución No. DVS 045 del 3 de julio de 2008, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA) otorgó permiso de concesión de agua al municipio de Carurú, renovada a través de la Resolución No DVS 127 del 17 de diciembre 2019 por un término de 5 años, para captar un caudal de 5 l/s del río Vaupés para uso doméstico y consumo humano, la cual se encuentra vigente hasta el mes de diciembre de 2024.

5.3.2.3 Captación y Red de Aducción

El sistema de captación lo compone una barcaza flotante tipo catamarán, conformada por una estructura de flotación, barandas de seguridad, cerramiento en malla eslabonada y una estructura cubierta, construida en el año 2014 aproximadamente, se evidenció también que no se cuenta con instrumentos de aforo del caudal captado. Para el acceso, existe un sendero peatonal construido en madera, el cual se encontró en buen estado.

Para los procesos de succión e impulsión del agua cruda, se cuenta con un equipo de bombeo acoplado a un motor Diésel, el proceso de succión se realiza a través de una tubería de 4 pulgadas en manguera flexible y la impulsión en 3 pulgadas en tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), que sale de los equipos de bombeo hasta la llegada al tanque de almacenamiento para una longitud total de 121 m, a la llegada a la planta se cambia la tubería de PEAD a Policloruro de Vinilo (PVC), para una longitud aproximada de 17 m equivalente a la elevación de la planta.

¹ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

Imagen 5. Captación barcaza flotante



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de Captaciones de Agua*, se encontró la siguiente información, la cual concuerda con lo evidenciado en visita, así:

Tabla 8. Captaciones – reportes SUI

Año	Período	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	Río Vaupés	19/01/2009 16:30:14

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD², consulta realizada el 04/06/2023.

Respecto al formulario *Registro de Aducciones de Agua*, se encontró que la información identificada en visita no coincide con la reportada para la vigencia 2009 como se evidencia a continuación, específicamente para los ítems de longitud y material (primer tramo PEAD), así:

Tabla 9. Aducciones – reportes SUI

Municipio	NUADU	Nombre de la aducción	Tipo de aducción	Longitud (km)	Material	Diámetro	Caudal de diseño	Fecha de instalación
Vaupés	4443	Aducción Río Vaupés	Tubería-Por bombeo	0.3	Cloruro de Polivinilo (PVC)	2 a 4 pulgadas	5	5/6/2008

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD², consulta realizada el 04/06/2023.

5.3.2.4 Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de acueducto cuenta con una planta de tratamiento tipo convencional con una capacidad de diseño de 5 l/s, la cual, al momento de la visita de inspección se encontró fuera de operación desde el mes de diciembre de 2021. La planta de tratamiento fue construida en el año 2009, su estructura se ubica sobre un tanque de almacenamiento elevado a más de 17 m de altura, por lo que su acceso es restringido.

² Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

A continuación, se realiza la una descripción general de cada uno de los elementos que componen la planta:

Imagen 6. PTAP



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023

De acuerdo con lo evidenciado en la bitácora que reposa en la PTAP se encontraron registros para el año 2021 (de manera diaria) de actividades de mantenimiento y desinfección de todos los módulos de la PTAP. Para las vigencias 2022 y de enero a mayo de 2023 no se presentaron soportes debido a que la planta no se encontraba en operación.

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de sistemas de potabilización*, se encontró el reporte de información para una (1) PTAP, la cual coincide con lo evidenciado durante la visita, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 10. Sistemas de potabilización – reportes SUI

Año	Período	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Certificado	Potabilización PTAP compacta	22/10/2012 11:02:01

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD², consulta realizada el 04/06/2023

A continuación, se describen cada uno de los procesos que conforman el sistema de tratamiento:

- **Cámara de quietamiento y mezcla rápida:** el sistema de tratamiento cuenta con una cámara de quietamiento con pantalla difusora para el paso del agua hacia un canal de mezcla rápida (canaleta Parshall), donde eran adicionados los insumos químicos (sulfato de aluminio tipo A, cloro granulado tipo A al 70%, cal hidratada tipo A y polímero catiónico al 20%).
- **Floculación:** el sistema cuenta con un floculador hidráulico de tabiques de poliéster reforzado con fibra de vidrio de flujo horizontal.
- **Sedimentador:** la planta cuenta con dos (2) unidades de sedimentación de alta tasa de tipo ascendente, con paneles de sedimentación tipo colmena.

- **Filtración:** la PTAP cuenta con una batería de filtración de dos (2) unidades con lecho filtrante compuesto por arena y gravilla (gravilla de 1/2 y 3/4, arenisca y arena).

Imagen 7. Estado actual PTAP



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

- **Desinfección:** dentro del proceso de desinfección se utilizaba como insumo químico cloro granulado tipo A al 70%. Los cálculos de dosificación de químicos se basaban en un esquema fijo establecido por el contratista constructor de la PTAP. Por otro lado, se cuenta con cuatro (4) bombas dosificadoras de operación eléctrica para cloro, sulfato de aluminio, cal y polímero. La dosificación se adelantaba desde la caseta del laboratorio con la ayuda de electrobombas. Para el funcionamiento de los equipos de bombeo y de los equipos de laboratorio, se cuenta con una planta eléctrica generadora de energía.
- **Compra de insumos:** la Unidad aportó factura electrónica del contrato 203 de 2021 FEH-19 del 17 de diciembre de 2021 para la compra de los insumos químicos sulfato de aluminio tipo A, cloro granulado tipo A al 70%, cal hidratada tipo A y polímero catiónico al 20%, para el municipio de Carurú.

Imagen 8. Caseta dosificación insumos



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.2.5 Almacenamiento

El sistema de acueducto cuenta con un tanque elevado hexagonal ubicado sobre una estructura de pórticos con una capacidad de 45 m³ construido en el año 2008. Adicionalmente, se identificaron dos (2) tanques adicionales de 30 m³ cada uno construido en el sitio donde funcionaba la antigua planta de tratamiento compacta, estos últimos se encontraron deshabilitados y requieren de adecuaciones internas e impermeabilización de los mismos para su funcionamiento.

Imagen 9. Tanque de almacenamiento



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.2.6 Macromedición

Según lo evidenciado en la visita, el sistema no cuenta con instrumentos de medición instalados, sin embargo, se identificaron dos (2) dispositivos adquiridos por el prestador, verificando las actividades del Contrato No.125 de 2022 se contempla su instalación a la entrada y salida del sistema.

Imagen 10. Macromedidores



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

5.3.2.7 Distribución

El municipio cuenta con un total de 7.145,5 m en redes de distribución, la cual cuenta con dos (2) sectores hidráulicos con las siguientes características:

Tabla 11. Redes de distribución

Diámetro	PVC 2"	PVC 3"	PVC 4"	PVC 6"
Longitud (m)	1.248	3.451,7	817,1	1.628,7

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

El prestador aportó copia del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) en donde se identificó el catastro de redes de 2018, así como un plano de redes de acueducto en formato PDF, el cual cumple con la información señalada en el RAS.

No se evidenció reporte de información en el SUI del formato *Redes del Sistema de Acueducto* para los años 2020 a 2022.

Adicionalmente, el prestador informó que adelanta de manera mensual purgas de la red de distribución, sin embargo, no aportó soportes.

5.3.2.8 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador informó no tener manuales de operación para el sistema de acueducto.

En ese sentido, estaría incumpliendo con lo establecido en el RAS al no contar con manuales de operación que permitan al personal conocer y desarrollar los procesos operativos del sistema de acueducto.

5.3.2.9 Laboratorio y dotación básica

El prestador dispone de un laboratorio, el cual al momento de la visita no contaba con dotación de equipos e instrumentos para la medición de parámetros del agua cruda y de proceso. Se evidenció que en el Contrato No. 125 de 2022 se incluyó el suministro de equipos e insumos dentro de los que se encontraron: test de jarras, medidor de multiparámetros, pipetas, vasos de precipitado y elementos de protección (guantes, gorros cubre zapatos, etc.).

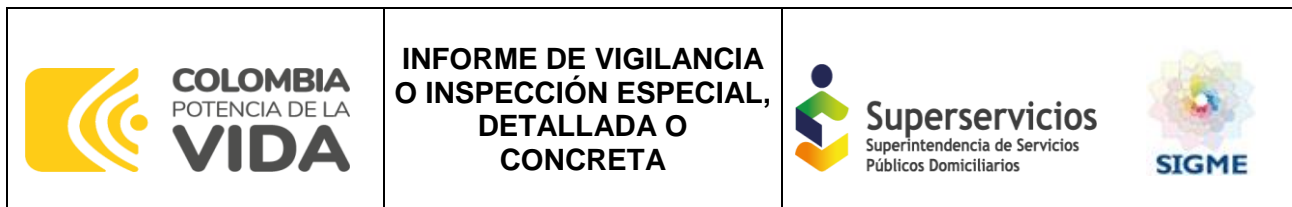
5.3.2.10 Indicadores de la prestación del servicio de acueducto

5.3.2.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información aportada por la unidad durante la visita, el área de prestación del servicio de acueducto es del 100% del perímetro urbano del municipio de Carurú.

5.3.2.10.2 Índice de continuidad

La USP de Carurú informó que se encuentran suministrando agua cruda con una continuidad de 15 horas diarias en un horario de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. desde el mes de diciembre de 2021.



Ahora bien, la USP de Carurú entregó copia del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para los servicios públicos acueducto y alcantarillado con fecha del 5 de febrero de 2020, en el cual no se define la continuidad del servicio público de acueducto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información suministrada en visita frente a las horas al día en que se suministra el servicio de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007, esta se considera NO SATISFACTORIA.

5.3.2.10.3 Presiones en la red de distribución

El prestador informó que no realiza seguimiento y/o medición a las presiones del sistema de acueducto debido a la falta de dispositivos para tal fin, por tanto, no aportó soportes documentales al respecto. Ahora bien, en el CCU no se establecieron valores máximos o mínimos para las presiones del sistema.

En ese sentido, al no contar con el registro y control de las presiones del sistema de acueducto, el prestador no puede garantizar la prestación del servicio público de acueducto acorde con los niveles de presión establecidos en el RAS.

Se verificó el reporte al SUI de los formatos de *medición de presión sectores hidráulicos* para las vigencias 2022 y los meses de enero a mayo del 2023, encontrando inconsistencias en el diligenciamiento de información, toda vez que los valores registrados son de cero m.c.a para el indicador de presiones, lo cual no corresponde con lo evidenciado en vista.

5.3.2.10.4 Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (PUEAA)

El prestador hizo entrega del documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) versión 2018, asimismo, indicó que por problemas asociados a la calidad del documento, este fue entregado por el Plan Departamental de Aguas (PDA) hasta el año 2022, el cual fue radicado ante la CDA el 24 de abril de 2023 para su revisión y aprobación, presentó como soportes pantallazo del radicado.

5.3.2.10.5 Programa de reducción de pérdidas

En visita se identificó que en el documento denominado *PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)* se contempla el proyecto *No. 6 Reducción de Pérdidas en el Sistema de Acueducto*, dentro del cual define actividades tales como: suministro e instalación de macromedidores y micromedidores, toma y registro de datos de las lecturas, cálculo del Índice de Agua No Contabilizada (IANC), entre otros. No obstante, no aportó evidencias de la ejecución de dichas actividades.

5.3.2.11 Estimación Oferta vs Demanda

La demanda actual y futura de un sistema de acueducto se estima con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cual es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales de acuerdo con la metodología propuesta en el RAS. Para la proyección de la población se utilizó el método geométrico, tomando una tasa de crecimiento total municipal de 2,77%, estimada a partir de la población reportada por el

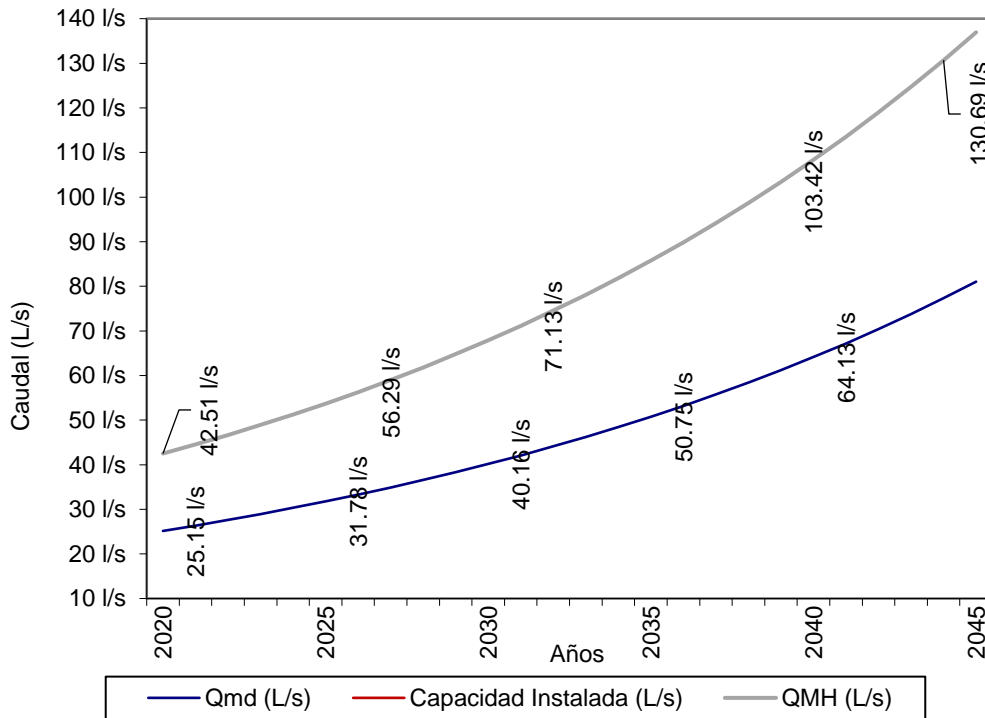
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) entre los años 2018 y 2020. Los datos de entrada son:

Tabla 12. Datos de entrada cálculo de oferta

Año	Municipio	Altura promedio sobre el nivel del mar m.s.n.m.	Población estimada Hab.	Tasa de crecimiento municipal (DANE 2005) %	DNETA residencial l/Hab/día	Capacidad PTAP l/s
2020	Carurú	200	3201	2,77	140	5

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Gráfica 5. Estimación de oferta y demanda



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad de la PTAP en el municipio de Carurú, Vaupés, no es suficiente para abastecer la demanda actual de la población, teniendo en cuenta que el caudal medio diario está por encima de la capacidad instalada y el crecimiento poblacional del municipio.

Adicionalmente, el prestador debe contemplar y tener en cuenta las medidas relacionadas con el crecimiento poblacional y flotante, el esquema de ordenamiento territorial, la reducción de pérdidas, la oferta del recurso hídrico, consumos en zonas subnormales, efectos de la variabilidad climática, riesgos en la prestación del servicio, evaluación de la capacidad hidráulica actual y remanente del sistema de acueducto, aspectos de operación y mantenimiento de la infraestructura, entre otros. Asimismo, tener en cuenta lo establecido en el RAS y demás normas concordantes.

En todo caso, se aclara que el cálculo de proyección de la demanda es un estimado y puede que no represente la realidad del municipio u otras variables que repercuten en la prestación del servicio.

5.3.2.12 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control a cargo del prestador, como las de vigilancia a cargo de la autoridad sanitaria.


De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud, el mapa de riesgos se encuentra en elaboración.




5.3.2.12.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008 el número mínimo de puntos de muestreo para una población menor a 2.500 habitantes es de cuatro (4). En este sentido, al verificar las actas de concertación actualizadas el 28 de enero y 25 de abril de 2018, se observa un total de cuatro (4) puntos concertados y materializados en el municipio de Carurú, a continuación, se muestra la distribución y características de estos:

Tabla 13. Puntos de monitoreo concertados

Código del punto	Dirección	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
001	PTAP	Tanque elevado	Caja en concreto, reja metálica, pasador, tubería en PVC y grifo metálico, no cuenta con código de identificación.	

Código del punto	Dirección	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
002	Calle 2 No. 11-04	Vivienda Faustino Cuellar- Barrio Las Palmas	Caja en concreto, reja metálica, pasador, tubería en PVC y grifo metálico, no cuenta con código de identificación.	
003	Calle 8 No. 5-06	Barrio Villa Andrés	Caja en concreto, reja metálica, pasador, tubería en PVC y grifo metálico, no cuenta con código de identificación.	
004	Centro de Salud Carurú	Centro de Salud Carurú	Caja en concreto, reja metálica, pasador, tubería en PVC y grifo metálico, no cuenta con código de identificación.	

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

El prestador presenta el acta de actualización de los puntos de muestreo suscrita con la Secretaría de Salud Departamental del Vaupés para la vigencia 2018, por lo tanto, el prestador incumple al no contar con la actualización para los años 2019 a 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, el cual indica:

(...) PARÁGRAFO. La autoridad sanitaria y la persona prestadora anualmente deberán actualizar el acta de puntos y lugares de muestreo, donde tengan en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas. (Cursiva y subraya fuera de texto original).

En tal sentido, debido al crecimiento poblacional y el desarrollo que esto implica, un municipio puede presentar cambios en sus procesos de urbanización (expansión, densificación, cambios en el uso del suelo, entre otros). Por ende, la Resolución 811 de 2008 establece que se debe realizar una

actualización anual de la concertación de dichos puntos de muestreo, de tal modo que estos siempre se encuentren distribuidos de forma que cubran toda la red de acueducto.

En relación con lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador se encuentra en estado de incumplimiento debido a que no ha realizado el reporte de la información para las vigencias 2019 a 2023 relacionada con los formatos de *Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf*, *Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff)*, *Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff)*, *Actas de toma de muestras concertadas para características especiales rango 1 pdf* y *Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf*.

5.3.2.12.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 para el 2022, así como los consultados con corte al 8 de junio de 2023, se tienen los siguientes resultados del IRCA:

Tabla 14. IRCA Vigilancia 2022 y lo corrido de 2023 con corte a junio

Año	Mes	Número de muestras	IRCA Promedio (%)	Nivel de riesgo
2022	Octubre	4	82,10	Inviabile sanitariamente
	Noviembre	4	82,03	Inviabile sanitariamente
	Diciembre	4	82,29	Inviabile sanitariamente
2023	NR	NR	NR	NR

Fuente: SIVICAP <https://sivilab.ins.gov.co/SIVILAB/ReportesCG/ReportesSIVICAP>
NR: No Reporta

De acuerdo con lo anterior, se observó que el prestador suministró agua con un IRCA superior al 5%, es decir, no apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, de acuerdo con lo informado por la USP de Carurú se encuentra suministrando agua cruda desde el mes de diciembre de 2021.

5.3.2.12.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

Acorde con la información suministrada por el prestador no se han adelantado muestras de control para el año 2022 y los meses de enero a mayo de 2023, debido a las intervenciones adelantadas al sistema de acueducto (Contrato No. 125 de 2022), desde el mes de diciembre de 2021 se encuentran suministrando agua cruda, incumpliendo con las frecuencias y parámetros determinados en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano.

De conformidad con la Resolución 2115 de 2007 para una población atendida menor a 2.500 habitantes, el prestador debe realizar la toma de muestras de control cumpliendo con las frecuencias mínimas que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 15. Frecuencias mínimas toma de muestras control de la calidad el agua

Parámetros	Frecuencia mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado	Mensual	1	Para las vigencias 2022 y los meses de enero a mayo del 2023 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
COT, Fluoruros y residual decoagulante utilizado	Anual	1	Para la vigencia 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
Coliformes totales y E. Coli	Mensual	1	Para las vigencias 2022 y los meses de enero a mayo del 2023 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007 y verificado con base en la información suministrada por el prestador.

Asimismo, se encuentra que el prestador no ha realizado el reporte al SUI de las muestras de control, así como la información complementaria para el seguimiento de la calidad del agua al SUI.

5.3.2.13 Tasas ambientales por uso de agua y retributiva

El prestador entregó copia de las facturas emitidas por la autoridad ambiental y comprobantes de pago por concepto de tasa de uso y retributiva para los años 2021 y 2022, así:

Tabla 16. Facturas emitidas por concepto de tasa de uso y retributiva

Ítem	Año	Número de factura	Comprobante de egreso
Tasa por uso	2021	2021002962	017548
Tasa retributiva		002914	017405
Tasa por uso	2022	TUA 003194	018617

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.3 Aspectos Técnicos del servicio público de Alcantarillado

El casco urbano del municipio de Carurú cuenta con un alcantarillado que cubre el 98% de la población y actualmente transporta sus aguas a la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) de tipo convencional, esta planta fue construida en el año 2007 y puesta en funcionamiento en el 2011. El 2% restante cuenta con soluciones individuales (pozo séptico).

Imagen 11. Pozos de inspección



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.3.1 Recolección y conducción

El municipio de Carurú cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario y pluvial independiente, construido en tubería PVC y de pared estructural (Novafort).

La instalación de estas redes se realizó en el año 2000 y en el año 2012 se terminaron de construir dos (2) tramos, los cuales permitieron la conexión y puesta en marcha de la PTAR.

5.3.3.2 Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)

El municipio de Carurú cuenta con un a PTAR convencional anaerobia múltiple mixta (SAMM) con un caudal de diseño de 7 l/s, la cual se encuentra en buenas condiciones físicas y operativas.

Imagen 12. PTAR



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

A continuación, se describen cada uno de los procesos que conforma el sistema de tratamiento:

- **Estación de bombeo:** actualmente todo el sistema confluye a la PTAR, en donde las aguas residuales llegan a un pozo de bombeo ubicado en la zona de ingreso a la planta. Desde este pozo, las aguas residuales son bombeadas diariamente desde las 7:00 am hasta las 12:00 pm, siendo en este horario en el que se activa el sistema de tratamiento.

El sistema de bombeo cuenta con una bomba centrífuga Barnes de eje horizontal, con una potencia de 10 HP y descarga de 3" acoplada a un motor diésel. La bomba cuenta con una manguera flexible con alma de acero de 4" como succión, con una longitud de 6.0 m y una línea de impulsión de 3" en PVC, con una longitud aproximada de 12.0 m

Imagen 13. Estación de bombeo



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

- **Rejillas:** el sistema cuenta con dos (2) rejillas metálicas paralelas ubicadas en los canales de ingreso del sistema, reteniendo sólidos de gran tamaño.

Imagen 14. Rejillas



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

- **Desarenador:** unidad en concreto de flujo horizontal destinada a retener sólidos por efecto de la gravedad.
- **Trampa de grasas:** presenta dos (2) baffles deflectores, uno a la entrada y otro a la salida, con la finalidad de contener espumas y grasas en la parte superior, de la trampa de grasas el agua es dirigida a tres (3) cámaras de distribución las cuales se encargan de repartirla uniformemente al tanque séptico.
- **Tanques biodigestores:** está compuesto por tres (3) unidades de biodigestión anaerobia en los cuales se lleva a cabo la degradación de la materia orgánica en condiciones anaerobias.
- **Tanques de homogenización:** compuesto por tres (3) compartimientos los cuales aseguran la entrada a los filtros con caudal constante, amortizando las variaciones de caudal durante el tiempo.
- **Filtración:** el cual corresponde a un filtro anaerobio de flujo ascendente el cual se divide en dos (2) etapas de filtración gruesa y fina.

Imagen 15. Componentes del sistema



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

- **Campo de infiltración:** el cual cuenta con una impermeabilización y un lecho filtrante compuesto de arena, gravilla, antracita y grava, conduciendo el agua a una caja de inspección y finalmente transportándola por tubería hasta el punto de vertimiento final en las playas del caño Corombolo (vertimiento a suelo).

La extracción de lodos se realiza de manera manual aplicando microorganismos para el control de vectores y olores, los lodos son dispuestos y enterrados en el predio contiguo a la planta (área de seguridad), zona que se utiliza para la siembra de especies ornamentales.

5.3.3.1 Vertimientos

El sistema de alcantarillado actualmente cuenta con un (1) punto de vertimiento de ARD a las playas del caño Corombolo (vertimiento a suelo), en la siguiente tabla se identifica su ubicación:

Tabla 17. Puntos de vertimiento

Vertimiento	Ubicación – Fuente receptora	Localización geográfica		
		Norte	Este	Altitud
1	Planta de Tratamiento de Agua Residual	01° 00' 52.8"	71° 17' 38.8"	206 m

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Imagen 16. Campo de infiltración y vertimiento



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

5.3.3.2 Caracterización fuente receptora y vertimiento

La USP de Carurú aportó copia de los resultados de la muestra de la fuente receptora (aguas arriba y abajo del vertimiento), emitidos por el laboratorio TecnoAmbiental de fecha 13 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, presentó los análisis de calidad del agua residual realizados a la entrada y salida de la PTAR, tomados el 22 de octubre de 2021 por el Laboratorio Quimicontrol LTDA, a través del contrato de Mínima Cuantía AMC-MC-006-2021, informó que para la vigencia 2022 no se adelantó muestreo.

5.3.3.3 Catastro de redes de alcantarillado y memorias de diseño

El prestador aportó copia del PMAA en donde se identificó el catastro de redes actualizado a 2018, así como un plano de redes de acueducto en formato PDF, el cual cumple con la información señalada en el RAS.

5.3.3.4 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador informó no tener los manuales de operación para el sistema de alcantarillado. Sin embargo, dentro de la información soportada del PMAA se identificó el documento denominado manual de operación, mantenimiento, arranque, puesta en marcha para el sistema de alcantarillado del municipio de Carurú (Consortio Consultores Vaupés, 2017).

5.3.3.5 Registros de operación y mantenimiento

El prestador no aportó soportes de registro de operación, respecto a las actividades de mantenimiento entregó copia del Contrato de Obra No. 096 de 2022, a través del cual se ejecutó el mantenimiento y limpieza de la PTAR del municipio de Carurú en el año 2022.

5.3.3.6 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

El prestador aportó copia del documento PSMV 2018 así como la Resolución No. DSV 128-2019 del 18 de diciembre de 2019 a través de la cual, la CDA aprobó el PSMV para el municipio de Carurú con un horizonte de planificación de 10 años.

Adicionalmente, entregó copia del acta de seguimiento adelantado por la CDA con fecha del 5 de mayo de 2023 al permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución DSV 128 de 2019.

5.3.4 Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)

El municipio de Carurú cuenta con un PMAA, el cual fue formulado en el año 2017 por el Consorcio Consultores Vaupés; el prestador manifestó que el PMAA fue radicado ante la ventanilla única del MVCT en el año 2021 para la consecución de recursos para su ejecución, el cual fue devuelto ya que presentó incumplimientos respecto a saneamiento predial.

5.3.5 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), encontrándose que para la vigencia 2022 el prestador reportó el PEC correspondiente para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con fecha de certificación del 18 de julio de 2022. De igual manera, el prestador entregó documento en medio digital correspondiente al PEC elaborado en la vigencia 2022.

La USP de Carurú debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, el cargue actualizado de los PEC se debe adelantar a más tardar el día 19 de julio de cada año.

5.4 Aspectos Comerciales

La sede principal de la USP de Carurú se encuentra ubicada en la Calle 2 # 4 - 06 Barrio Centro del casco urbano, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Imagen 17. Oficina administrativa



Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

El prestador maneja un software de información comercial denominado “PROSOFT” el cual se encuentra funcionando aproximadamente desde el año 2008, el mismo maneja diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran: registro, modificación de información de los usuarios, novedades de facturación, preliquidación, liquidación, impresión de copias de factura, ingreso de pagos, abonos y PQR.

5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

La USP de Carurú entregó copia del CCU para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con fecha del 5 de febrero de 2020, no cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) ni anexo técnico, el referido documento no se encuentra firmado.

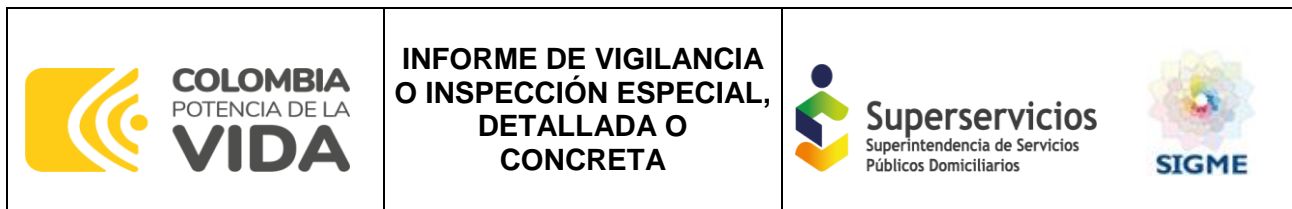
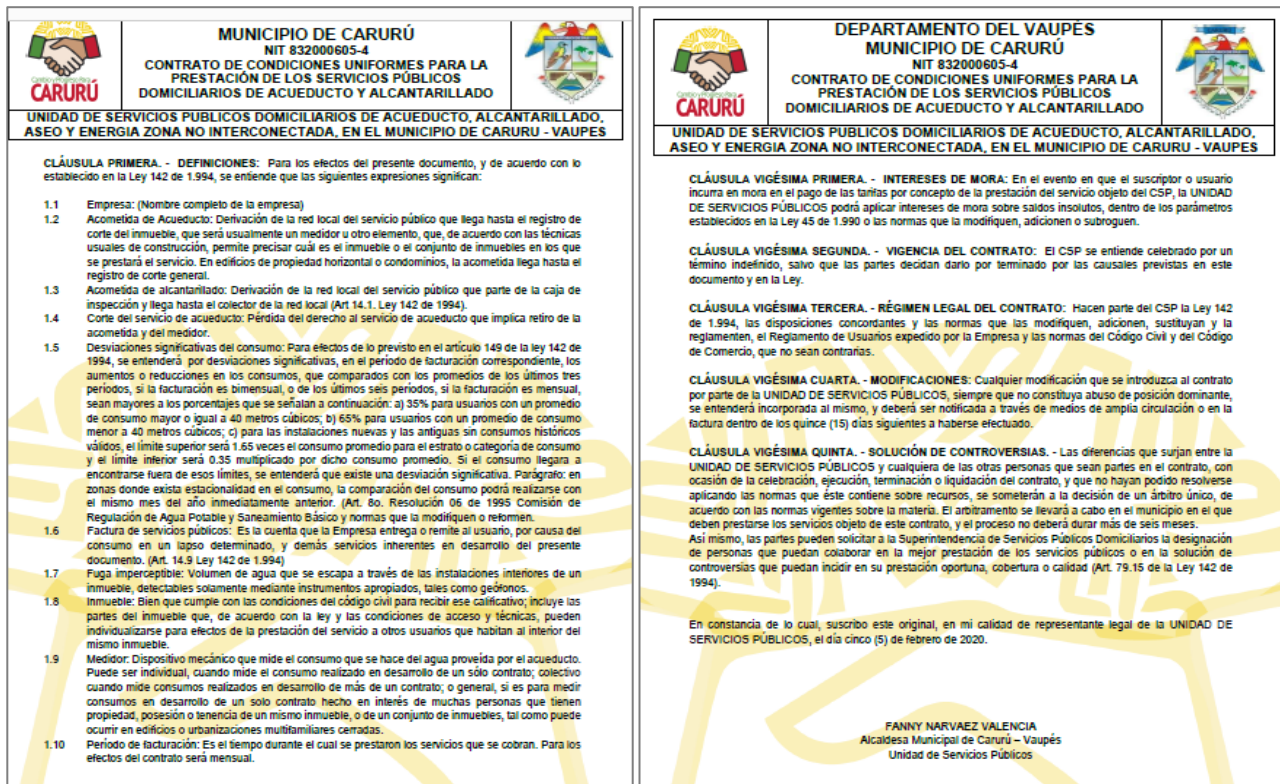


Imagen 18. CCU acueducto y alcantarillado 2020.



Fuente: CCU de entregado en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por la USP de Carurú en la visita y lo reportado en el RUPS, encontrando baja calidad de la información reportada, ya que la misma no coincide.

Imagen 19 CCU acueducto y alcantarillado reporte RUPS

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	003	22/05/2006		NO		
ENERGIA ELECTRICA - COMERCIALIZACION	001	22/05/2006		NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	002	22/05/2006		NO		
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	003	22/05/2006		NO		
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	002	22/05/2006		NO		

Fuente: reporte de información SUI³ consulta junio de 2023.

Por otra parte, el prestador informó que no cuenta con evidencias de publicación o socialización del CCU, solo se evidenció publicación del mismo en la cartelera de la oficina, adicionalmente, no se encontraron copias del contrato en físico. Al respecto, es preciso recordar que el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 estableció el deber de las empresas de informar sobre las condiciones uniformes, así:

“(…) Es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de

³ Consulta estado de solicitudes RUPS 2023.

los contratos que ofrecen.

Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...) (Cursiva y negrilla fuera de texto original).

Adicionalmente, se debe mencionar que el CCU no contiene las metas para los indicadores de continuidad y micromedición de conformidad con la Resolución 943 de 2021 parágrafo 6 del artículo 2.1.1.1.4.1.1.

Por su parte, el CCU establece en la cláusula 9 **obligaciones del prestador** lo siguiente:

“(...) i) Informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde presta sus servicios, acerca de las condiciones uniformes del CSP j) Disponer en la sede de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS de copias legibles de las condiciones uniformes del CSP. (...)” (Cursiva fuera del texto original).

Por lo expuesto, se evidenció que la USP de Carurú se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo 6° del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución 943 de 2021 y sus obligaciones establecidas en los numerales i y j de la cláusula 9 de su CCU.

5.4.2 Suscriptores

La USP de Carurú entregó archivos en formato Excel con la información de los suscriptores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para el año 2022 y los meses de enero a marzo del 2023, los datos de suscriptores para cada uno de los servicios se muestran en la Tabla y Tabla , respectivamente:

Acueducto

Tabla 18. Suscriptores servicio de acueducto

Estrato/Uso	Diciembre 2022		Marzo 2023	
Estrato 1	175	88,83%	175	89,74%
Comercial	17	8,62%	17	8,71%
Oficial	5	2,54%	3	1,54%
Total	197	100%	195	100%

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

La USP de Carurú a corte de marzo de 2023 contó con 195 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con el 89,74%, seguido del uso comercial con 8,71% y finalmente el uso oficial con 1,54%.

Alcantarillado

Tabla 19. Suscriptores servicio de alcantarillado

Estrato/Uso	Diciembre 2022		Marzo 2023	
Estrato 1	167	89,30%	167	89,30%
Comercial	16	8,56	16	8,56
Oficial	4	2,14	4	2,14
Total	187	100%	187	100%

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

La unidad a corte de marzo de 2023 contó con 187 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, siendo el estrato 1 el de mayor participación con un 89,30%, seguido del uso comercial con 8,56% y finalmente el uso oficial con 2,14%.

Resumen de suscriptores

Tabla 20. Resumen suscriptores en el marzo 2023

Estrato/Uso	Acueducto	Alcantarillado
Estrato 1	175	167
Comercial	17	16
Oficial	3	4
Total	195	187

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, se verificó el reporte en SUI, en el cual se evidenció que la USP de Carurú tiene reportada la información relacionada con los suscriptores de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2022 y los meses de enero a marzo de 2023.

5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección, la USP de Carurú solo entregó la información relacionada con la micromedición de sus suscriptores de la vigencia 2023, encontrando:

Tabla 21. Micromedición marzo 2023

Total Suscriptores	Con medidor		
	En funcionamiento	No lectura	Cambios o Nuevos 2023
195	195	0	0

Fuente: cálculos realizados con la información entregada en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Durante la visita, el prestador señaló que sólo realiza facturación por promedio en situaciones particulares cuando se presentan daños en los medidores, de igual forma, señaló que a la fecha de la visita⁴ cuenta con 22 suscriptores que tienen aljibes en sus hogares y no desean que la empresa les facture el servicio público de acueducto.

Así las cosas, se evidenció que el prestador a corte de marzo de 2023 contó con un porcentaje de micromedición, así:

⁴ Visita de inspección realizada durante los días del 6 al 9 de junio de 2023.

Tabla 22. Micromedición nominal y efectiva marzo 2023

Nominal	Medidores instalados (en funcionamiento, dañados y sin lectura)	Total suscriptores	Indicador
	195	195	100%
Efectiva	Medidores en funcionamiento	Total suscriptores	Indicador
	195	195	100%

Fuente: cálculos realizados con la información entregada en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Con los datos suministrados por la USP de Carurú en la visita de inspección, esta Superintendencia realizó el cálculo de los indicadores de micromedición nominal y efectiva para el mes de marzo de 2023 encontrando que corresponde al 100%, para la vigencia 2022 el prestador no entregó información por lo que no se logró verificar el porcentaje de micromedición.


Adicionalmente, se procedió a verificar las metas de micromedición establecidas por el prestador en el CCU, evidenciando que no fijo metas, de igual manera, en el estudio de costos.

5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita, el prestador entregó 129 y 44 copias de las facturas para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo, respectivamente.

A continuación, se presenta el modelo de factura utilizado por la empresa:

Imagen 20. Factura del servicio 34363.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPES MUNICIPIO DE CARURU NIT 832,000,605-4				Oficial		
FACTURA: 34,363		FECHA: ABR. 10/2023		VENCE: ABR. 28/2023		
Periodo: 202304		Estrato: 1		Cod: 00000000000123		
Usuario:		Dirección:				
ASEO 2023/03	Tarifa: 310	ENERGIA 2023/03	Tarifa: 510	ENERGIA		
Cargo Fijo	21,724	Cargo Fijo	0	Lect Anterior	31,597.0	
Consumo Basico	0	Consumo Basico	1191.0	694,472	Lect Actual	32,788.0
Consumo Comp	0	Consumo Comp	0	0	Consumo	119.0
Cargo Mes	21,725	Cargo Mes	694,472			
Susidio/Contribuc	-1	Susidio/Contribuc %	0			
Neto	21,724	Total consumo facturado	694,472			
Saldo Anterior	65,172	Saldo Anterior	3,139,018			
Int. Anterior	0	Int. Anterior	0			
Intereses		Intereses				
Ajustes	0	Ajustes	0			
Cuota refinanc	0	Cuota refinanc	0			
TOTAL ASEO	86,896	TOTAL ENERGIA	3,833,490			
ACUEDUCTO 2023/03	Tarifa: 110	ALCANTARILLADO 2023/03	Tarifa: 210	ACUEDUCTO		
Cargo Fijo	9,612	Cargo Fijo	3,992	Lect Anterior	314.0	
Consumo Basico	0	Consumo Basico	0	Lect Actual	314.0	
Consumo Comp	0	Consumo Comp	0	Consumo	0.0	
Cargo Mes	9,612	Cargo Mes	3,992			
Susidio/Contribuc	0	Susidio/Contribuc	0			
Neto	9,612	Total consumo facturado	3,992			
Saldo Anterior	9,612	Saldo Anterior	11,976			
Int. Anterior	0	Int. Anterior	0			
Intereses		Intereses				
Ajustes	0	Ajustes	0			
Cuota refinanc	0	Cuota refinanc	0			
TOTAL ACUEDUCTO	19,224	TOTAL ALCANTARILLADO	15,968			
				TOTAL FACTURA:	3,955,578	
41577092658904348020000034363390000000009620230428						

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

A continuación, se revisaron las facturas entregadas, de las cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador, encontrando lo siguiente:

Tabla 23. Contenido mínimo de las facturas cláusula 8 CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la empresa responsable de la prestación del servicio	No
2. Nombre del suscriptor y dirección del inmueble receptor del servicio	Sí
3. Dirección del inmueble a donde se envía la cuenta de cobro	Sí
4. Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio	Sí
5. Período de facturación del servicio.	Sí
6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y el cargo por aportes de conexión, si es pertinente.	No
7. Los cargos por concepto de reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	No
8. Lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Sí

Requisitos	¿Cumple?
9. La comparación entre el precio y el monto de los consumos, con los que se cobraron en los tres períodos inmediatamente anteriores.	No precio
10. Valor de los subsidios, si son del caso, o el de los factores de sobreprecio, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Sí
11. Valor y fechas de pago oportuno	Sí
En la factura se encuentra constancia de "VIGILADO POR LA SSPD"	No*

*De conformidad con la Resolución SSPD 20131300030865 de 2013 el prestador debe indicar en su factura el logo de la SSPD, así como la expresión "Vigilado Superservicios".

Fuente: cláusula 8 CCU. *Requisitos mínimos de la factura*

De lo anterior se tiene que el prestador incumple con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que para las vigencias 2022 y 2023 no cuenta con cinco (5) requisitos, es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de las obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto, su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que los mismos se encuentran certificados para el periodo de enero de 2021 a marzo de 2023.

- **Rangos de consumo:** se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que, se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro (4) etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, así las cosas, todos los prestadores a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m³/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m³/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m³/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Ya que el prestador se encuentra prestando servicios públicos de acueducto y alcantarillado a una altura promedio de 200 msnm⁵ le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016, así:

- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada a una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada a una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m³ y menor o igual a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.

⁵ Consulta municipio de Carurú, Vaupés en <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada a una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador, encontrando 27 facturas en las cuales se observó que los rangos aplicados para el cargo fijo y complementario difieren de la Resolución CRA 750 de 2016, así:

Tabla 24. Facturas con rangos de consumo superior a los establecidos en la Res. CRA 750 de 2016.

Factura	Periodo	Metros cúbicos cargo básico	Metros cúbicos complementario
31090	Enero 2022	19	15
31313	Febrero 2022	19	10
31531	Marzo 2022	19	19
31560	Marzo 2022	19	1
31979	Mayo 2022	19	20
31749	Abril 2022	19	32
32192	Junio 2022	19	36
32197	Junio 2022	19	21
32427	Julio 2022	19	21
32651	Agosto 2022	19	26
32880	Septiembre 2022	19	20
33333	Noviembre 2022	19	16
33338	Noviembre 2022	19	8
33562	Diciembre 2022	19	20
33796	Enero 2023	19	9
33800	Enero 2023	19	22
33815	Enero 2023	19	5
33791	Enero 2023	19	9
34020	Febrero 2023	19	11
34025	Febrero 2023	19	11
34249	Marzo 2023	19	24
34253	Marzo 2023	19	8
34254	Marzo 2023	19	25
34258	Marzo 2023	19	26
34478	Abril 2023	19	17
34483	Abril 2023	19	7
34487	Abril 2023	19	24

Fuente: visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

Por lo expuesto, la USP de Carurú se encuentra incumpliendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, ya que al verificar las facturas entregadas se observan rangos de consumos mayores a los establecidos en las citada Resolución.

5.4.5 Facturación y Recaudo

De acuerdo con lo relacionado a los valores facturados y recaudados, la USP de Carurú entregó archivos en formato Excel donde se evidencia la facturación y recaudo desde enero de 2022 a marzo de 2023 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

Tabla 25. Facturación y recaudo servicio de acueducto vigencia 2022 a marzo de 2023.

Estadísticas facturación y recaudo acueducto 2022							
Periodo	Uso	Estrato	Usuarios	Consumos (m ³)	Facturado (\$)	Recaudado (\$)	Participación
Enero	Residencial	1	166	2134	\$ 4.633.332	\$ 691.537	15%
	Comercial		17	271	\$ 550.392	\$ 300.423	55%
	Oficial		5	448	\$ 687.804	\$ -	0%
Febrero	Residencial	1	169	1.930	\$ 4.380.468	\$ 1.753.287	40%
	Comercial		15	209	\$ 442.632	\$ 1.011.305	228%
	Oficial		5	646	\$ 941.712	\$ -	0%
Marzo	Residencial	1	170	1.637	\$ 3.971.676	\$ 2.045.988	52%
	Comercial		16	182	\$ 544.212	\$ 984.679	181%
	Oficial		5	688	\$ 1.030.524	\$ -	0%
Abril	Residencial	1	170	2.003	\$ 4.494.324	\$ 1.691.872	38%
	Comercial		18	279	\$ 771.394	\$ 1.594.154	207%
	Oficial		5	723	\$ 1.080.504	\$ -	0%
Mayo	Residencial	1	170	1.646	\$ 3.984.528	\$ 1.404.084	35%
	Comercial		17	244	\$ 686.680	\$ 1.186.380	173%
	Oficial		5	816	\$ 1.213.308	\$ -	0%
Junio	Residencial	1	171	1.573	\$ 3.857.436	\$ 1.796.242	47%
	Comercial		16	242	\$ 672.836	\$ 1.182.259	176%
	Oficial		5	907	\$ 1.343.256	\$ 48.060	4%
Julio	Residencial	1	171	1.805	\$ 4.221.192	\$ 1.606.085	38%
	Comercial		17	248	\$ 695.280	\$ 904.783	130%
	Oficial		5	804	\$ 1.196.172	\$ -	0%
Agosto	Residencial	1	173	1.602	\$ 3.950.532	\$ 1.687.049	43%
	Comercial		17	206	\$ 605.224	\$ 1.288.222	213%
	Oficial		5	890	\$ 1.318.980	\$ 361.176	27%
Septiembre	Residencial	1	175	2.245	\$ 4.887.960	\$ 2.005.819	41%
	Comercial		17	276	\$ 755.316	\$ 1.124.961	149%
	Oficial		5	643	\$ 966.264	\$ -	0%
Octubre	Residencial	1	175	1.970	\$ 4.495.260	\$ 2.036.091	45%
	Comercial		17	236	\$ 669.556	\$ 1.057.261	158%
	Oficial		5	465	\$ 712.080	\$ -	0%
Noviembre	Residencial	1	175	2.066	\$ 4.632.348	\$ 1.900.567	41%
	Comercial		17	256	\$ 712.480	\$ 1.079.843	152%
	Oficial		5	522	\$ 793.476	\$ 11.129.844	1403%
Diciembre	Residencial	1	175	1.976	\$ 4.503.828	\$ 1.455.110	32%
	Comercial		17	209	\$ 611.702	\$ 995.970	163%
	Oficial		5	390	\$ 604.980	\$ 606.684	100%
Total				33.387	\$ 71.619.648	\$ 44.929.735	63%

Estadísticas facturación y recaudo acueducto 2023							
Periodo	Uso	Estrato	Usuarios	Consumos (m ³)	Facturado (\$)	Recaudado (\$)	Participación
Enero	Residencial	1	175	2335	\$ 5.016.480	\$ 1.667.277	33%
	Comercial		17	259	\$ 718.898	\$ 1.005.852	140%
	Oficial		5	405	\$ 626.400	\$ 543.300	87%
Febrero	Residencial	1	175	1.547	\$ 3.891.216	\$ 1.827.873	47%
	Comercial		17	194	\$ 579.548	\$ 990.098	171%
	Oficial		3	48	\$ 28.836	\$ -	0%
Marzo	Residencial	1	175	1.734	\$ 4.158.252	\$ 1.696.919	41%
	Comercial		17	217	\$ 628.854	\$ 2.091.370	333%
	Oficial		3	48	\$ 28.836	\$ 34.126	118%
Total				6.787	\$ 15.677.320	\$ 9.856.815	63%

Fuente: elaboración propia

Tabla 26. Facturación y recaudo servicio de alcantarillado vigencia enero de 2022 a marzo de 2023

Estadísticas facturación y recaudo alcantarillado 2022							
Periodo	Uso	Estrato	Usuarios	Consumos (m ³)	Facturado (\$)	Recaudo (\$)	Participación
Enero	Residencial	1	160	2025	\$ 2.289.095	\$ 1.348.587	59%
	Comercial		16	271	\$ 316.673	\$ 1.545.597	488%
	Oficial		5	448	\$ 385.080	\$ -	0%
Febrero	Residencial	1	161	1.784	\$ 2.100.664	\$ 869.669	41%
	Comercial		16	209	\$ 266.143	\$ 569.011	214%
	Oficial		4	300	\$ 260.468	\$ -	0%
Marzo	Residencial	1	163	1.602	\$ 1.956.326	\$ 1.064.752	54%
	Comercial		15	182	\$ 238.150	\$ 513.646	216%
	Oficial		4	384	\$ 328.928	\$ -	0%
Abril	Residencial	1	163	1.908	\$ 2.205.716	\$ 862.554	39%
	Comercial		17	279	\$ 329.181	\$ 843.611	256%
	Oficial		4	347	\$ 298.773	\$ -	0%
Mayo	Residencial	1	165	1.589	\$ 1.953.715	\$ 717.078	37%
	Comercial		16	244	\$ 294.668	\$ 615.343	209%
	Oficial		4	365	\$ 313.443	\$ -	0%
Junio	Residencial	1	165	1.503	\$ 1.883.625	\$ 882.521	47%
	Comercial		16	242	\$ 293.038	\$ 641.824	219%
	Oficial		4	585	\$ 492.743	\$ 23.952	5%
julio	Residencial	1	167	2.201	\$ 2.452.495	\$ 870.306	35%
	Comercial		16	248	\$ 297.928	\$ 452.317	152%
	Oficial		4	349	\$ 300.403	\$ -	0%
Agosto	Residencial	1	169	2.097	\$ 2.375.719	\$ 866.456	36%
	Comercial		16	206	\$ 263.698	\$ 703.271	267%
	Oficial		4	324	\$ 280.028	\$ 252.235	90%
Septiembre	Residencial	1	169	2.713	\$ 2.877.759	\$ 1.021.013	35%
	Comercial		16	276	\$ 320.748	\$ 580.988	181%
	Oficial		4	99	\$ 96.653	\$ -	0%
Octubre	Residencial	1	168	2.204	\$ 2.462.924	\$ 1.050.588	43%
	Comercial		16	236	\$ 288.148	\$ 543.718	189%

Estadísticas facturación y recaudo alcantarillado 2022							
Periodo	Uso	Estrato	Usuarios	Consumos (m ³)	Facturado (\$)	Recaudo (\$)	Participación
	Oficial		4	139	\$ 129.253	\$ -	0%
Noviembre	Residencial	1	168	2.246	\$ 2.497.154	\$ 1.494.426	60%
	Comercial		16	256	\$ 304.448	\$ 563.949	185%
	Oficial		4	265	\$ 231.943	\$ 2.478.068	1068%
Diciembre	Residencial	1	167	1.899	\$ 2.214.349	\$ 744.480	34%
	Comercial		16	209	\$ 266.143	\$ 510.118	192%
	Oficial		4	175	\$ 158.593	\$ 155.084	98%
TOTAL				30.409	\$ 34.024.815	\$ 22.785.162	67%

Estadísticas facturación y recaudo alcantarillado 2023							
Periodo	Uso	Estrato	Usuarios	Consumos (m ³)	Facturado (\$)	Recaudo (\$)	Participación
Enero	Residencial	1	167	1899	\$ 2.214.349	\$ 859.421	39%
	Comercial		16	209	\$ 266.143	\$ 533.390	200%
	Oficial		4	175	\$ 158.593	\$ 135.207	85%
Febrero	Residencial	1	167	1.439	\$ 1.839.449	\$ 917.973	50%
	Comercial		16	194	\$ 253.918	\$ 505.015	199%
	Oficial		4	60	\$ 64.868	\$ -	0%
Marzo	Residencial	1	167	1.654	\$ 2.014.674	\$ 819.227	41%
	Comercial		16	217	\$ 272.663	\$ 1.092.083	401%
	Oficial		4	64	\$ 68.128	\$ 151.001	222%
TOTAL				5.911	\$ 7.152.785	\$ 5.013.317	70%

Fuente: elaboración propia

Tabla 27. Resumen facturación y recaudo acueducto y alcantarillado enero de 2022 a marzo de 2023.

Periodo	Facturación			Recaudo			Eficiencia de recaudo	
	Acueducto	Alcantarillado	Total	Periodo	Acueducto	Alcantarillado		Total
2022	71.619.648	34.024.815	105.644.463	2022	44.929.735	22.785.162	67.714.897	64,10%
2023	15.677.320	7.152.785	22.830.105	2023	9.856.815	5.013.317	14.870.132	65,13%
Total	87.296.968	41.177.600	128.474.568	Total	54.786.550	27.798.479	82.585.029	64,28%

Fuente: elaboración propia.

Lo anterior permite evidenciar que el indicador de eficiencia de recaudo correspondió al 64,10% y 65,13% para la vigencia 2022 y los meses de enero a marzo de 2023, respectivamente, por lo cual el prestador deberá implementar acciones que le permitan mejorar su recaudo.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado para el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023, encontrando que estos se encuentran certificados.

5.4.6 Subsidios y contribuciones

Ahora bien, la USP de Carurú entregó copia de los Acuerdos 006 del 22 de noviembre de 2016 y 002 del 25 de febrero de 2022 mediante los cuales, el Concejo Municipal de Carurú, Vaupés, estableció y aprobó los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio para las vigencias 2017 a 2021 y 2022 a 2026, respectivamente, así:

Tabla 28. Factores de subsidios y contribuciones 2018 a 2022

Subsidios					
Estrato/Uso	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
Estrato 1	70%	70%	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%	40%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	15%

Contribuciones					
Estrato/Uso	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo 002 de 2022.

Con lo anterior, se procedió a revisar las facturas entregadas por la Unidad para la vigencia 2022 y los meses de enero a marzo de 2023, encontrando lo siguiente:

Tabla 29. Revisión factores de subsidios y contribuciones vigencia 2022 y los meses de enero a marzo de 2023.

Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato/Uso	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo fijo	Consumo	Cargo fijo	Consumo
2022	Enero	31196	Residencial 1	-70%	-70%	-70%	-70%
	Diciembre	33593	Residencial 1	-70%	-70%	-70%	-70%
	Enero	31091*	Residencial 2	-70%	-70%	-70%	-70%
	Febrero	31313	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Noviembre	33337	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Marzo	31673	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Octubre	33217	Oficial	0%	0%	0%	0%
2023	Enero	33789	Residencial 1	-70%	-70%	-70%	-70%
	Marzo	34312	Residencial 1	-70%	-70%	-70%	-70%
	Enero	33796	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Febrero	34024	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Febrero	34031	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Marzo	34360	Oficial	0%	0%	0%	0%

*Factura en la que se evidenció que el prestador facturó al estrato 2 con el factor de subsidio del estrato 1, fue la única factura entregada para para el referido estrato de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a marzo de 2023.

Fuente: elaboración propia, facturas entregadas por el prestador en visita del 6 al 9 de junio de 2023.

Por lo expuesto, se evidenció que el prestador no dio cumplimiento al porcentaje de subsidio fijado en el Acuerdo 007 de 2021, ya que para los usuarios del estrato 2 de los servicios de acueducto

(carga fijo y consumo) y alcantarillado (carga fijo) en el mes de enero de 2022 subsidio un valor mayor al establecido en el acuerdo, para el resto de usuarios estrato 1, uso comercial y oficial, se observó que el prestador aplicó adecuadamente los factores de subsidios y contribuciones de conformidad con los factores establecidos en el referido acuerdo.

5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador entregó copia en formato PDF de la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, donde certificó los giros correspondientes del año 2022. Para lo corrido de 2023 el prestador informó que a la fecha de la visita, la alcaldía realizó el pago de los subsidios del mes de enero y febrero, no obstante, no entregó soportes de los cobros ni de los pagos.

Tabla 30. Subsidios cancelados por el ente territorial 2022.

Servicio	Subsidios
Acueducto	\$ 26.418.183
Alcantarillado	\$ 12.650.892
Aseo	\$ 13.496.799
Total	\$ 52.565.874

Fuente: Elaboración propia, soportes entregados en visita de inspección del 6 al 9 de junio de 2023.

El prestador indicó que su gestión en el cobro de los subsidios es mensual. A la fecha de la visita, el prestador no había realizado el cobro de los subsidios de los meses de marzo a mayo de 2023.

5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

La USP de Carurú cuenta con un procedimiento documental para la atención de PQR, adicionalmente, informó que los usuarios pueden realizar cualquier PQR de manera presencial en la oficina ubicada en el palacio municipal, Calle 2 # 4 - 06 Barrio Centro, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Durante la visita, el jefe de la Unidad informó que la mayoría de PQR se presentan de manera verbal, y que algunas no se relacionan en los expedientes, por lo cual, no se lleva un control detallado de estas.

Adicionalmente, se verificó que el prestador reportó 10 formularios y formatos de reclamaciones de acueducto y alcantarillado como "Certificados no aplica" para la vigencia 2022 (enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre) y febrero de 2023, lo cual debe verificarse por parte del prestador, ya que el hecho de que no lleve un control detallado de las PQR's no quiere decir que no se presenten peticiones por los diferentes canales de atención establecidos por la USP de Carurú, por lo cual debe revisar si se presentaron quejas en esos períodos y posteriormente realizar los reportes y las reversiones a las que haya lugar.

De igual manera, se observó que el prestador cuenta con cargues en estado pendientes por reportar de la vigencia 2022 y los meses de enero a mayo de 2023, por lo cual se encuentra incumpliendo con la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y las normas complementarias.

Tabla 31. Formatos y reportes pendientes al SUI

Año	Servicio	Período	Formato	Estado
2023	Acueducto	Marzo	Reclamaciones del servicio de acueducto	Pendiente
		Abril		

Año	Servicio	Período	Formato	Estado
		Mayo		
	Alcantarillado	Marzo	Reclamaciones del servicio de alcantarillado	
		Abril		
		Mayo		

Fuente: consulta reporte estado de reporte de la información cargada por el prestador al SUI consultado en junio de 2023.

El prestador a la fecha de la visita⁶ cuenta con un formato prediseñado para la atención de PQR, además, los usuarios se acercan al palacio municipal y exponen su queja, la cual se traslada al fontanero u operario para que adelante el trámite pertinente hasta su solución, de esto se llevan expedientes magnéticos en formato Excel, así las cosas, es importante precisar que el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 establece:

“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.” (Negrilla y cursiva fuera de texto original)

Por lo expuesto, se evidenció incumplimiento en el artículo 153 de la Ley ibídem.

Finalmente, frente a las acciones adelantadas para disminuir las reclamaciones, el prestador manifestó que *“Teniendo en cuenta el historial de reclamaciones presentadas por los usuarios del Municipio de Carurú, en la cual se identifican que las reclamaciones recibidas corresponden a la causal de turbiedad en el agua, la administración ha tomado acciones relacionadas con el mejoramiento de la planta de tratamiento realizando cambios en los filtros, suministro de gravilla y demás elementos con el propósito de obtener la calidad de agua potable.*

Lo anterior con el propósito suministrar agua apta para consumo humano, así como disminuir la cantidad de relaciones.” (Sic y cursiva fuera de texto original).

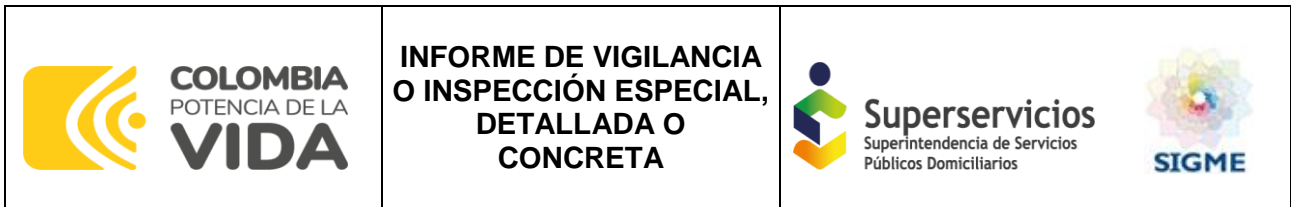
- **Revisión de expedientes PQR:** la USP de Carurú entregó copia de un (1) expediente de PQR para la vigencia 2022 y ocho (8) para la vigencia 2023, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por los usuarios.

Se procedió a verificar los expedientes de PQR entregados durante la visita, encontrando que fueron atendidos por el prestador.

5.4.8 Estratificación Socioeconómica

El prestador entregó copia del Decreto 012 del 2 de marzo de 2006, mediante el cual se adoptó la estratificación para el casco urbano del municipio de Carurú, Vaupés.

⁶ Visita de inspección realizada durante los días del 6 al 9 de junio de 2023.



Por su parte, la USP de Carurú entregó documento en Excel con la relación de suscriptores y su estratificación correspondiente a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con corte a marzo de 2023.

Durante la visita el prestador informó que para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo, no se han realizado reuniones con el Comité Permanente de Estratificación (CPE).

5.5 Aspectos Tarifarios

5.5.1 Área de Prestación del Servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, la USP de Carurú presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Carurú, departamento del Vaupés, es decir, cuenta con una sola APS.

5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Se consultó en el RUPS evidenciando que el prestador en mención se encuentra inscrito como prestador menor o igual a 2500 usuarios.

Por lo anterior, la USP de Carurú se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2.1.1.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, por tanto, tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la CRA en la resolución ibídem.

La misma resolución establece en el artículo 2.1.1.1.6.4 que las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria comenzarían a aplicarse a más tardar el primero (1°) de enero de 2019.

5.5.3 Estado Reporte SURICATA

Teniendo en cuenta que esta Superintendencia mediante Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020 estableció el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 943 de 2021, se procedió a verificar la certificación del estudio de costos y tarifas del prestador en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), evidenciando que a la fecha se encuentra en edición.

Imagen 21. Reporte SURICATA

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente	Fecha de certificación ESP	Acciones
20217	975	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	Inicial	En Edición	SI	N/A	

Fuente: SUI julio de 2023

De lo anterior, en la visita de inspección realizada, el prestador manifestó no estar aplicando la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, y suministró copia del estudio de costos y acto de aprobación de tarifas bajo metodología fijada en la Resolución CRA 287 de 2004. De igual manera, se informó que en apoyo con el PDA, se encuentra la elaboración del estudio de costos en cumplimiento de la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe no se encuentra aplicando la metodología de la Resolución ibídem.

5.5.4 Tarifas aprobadas y aplicadas

Teniendo en cuenta que el prestador no se encuentra aplicando la metodología tarifaria vigente, a continuación, se presentan las tarifas establecidas en el estudio de costos y aprobadas mediante el Decreto No. 042 de 2012⁷:

Imagen 22. Tarifas aprobadas acueducto Decreto No. 042 de 2012

TARIFAS SERVICIO DE ACUEDUCTO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Suscriptor)	Cargo Consumo Básico (\$/m3)	Cargo Consumo Complementario (\$/m3)	Cargo Consumo Suntuario (\$/m3)
USO RESIDENCIAL				
Estrato 1 (Bajo-Bajo)	\$ 2.284.45	\$ 339.49	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64
Estrato 2 (Bajo)	\$ 4.568.90	\$ 678.99	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64
Estrato 3 (Medio-Bajo)	\$ 6.472.61	\$ 961.90	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64
Estrato 4 (Medio)	\$ 7.614.84	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64
Estrato 5 (Medio-Alto)	\$ 11.422.26	\$ 1.697.46	\$ 1.697.46	\$ 1.697.46
Estrato 6 (Alto)	\$ 12.183.75	\$ 1.810.63	\$ 1.810.63	\$ 1.810.63
USO NO RESIDENCIAL				
Comercial	\$ 11.422.26	\$ 1.697.46	\$ 1.697.46	\$ 1.697.46
Industrial	\$ 9.899.29	\$ 1.471.14	\$ 1.471.14	\$ 1.471.14
Oficial	\$ 7.614.84	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64	\$ 1.131.64

Fuente: Decreto No. 042 de 2012

Imagen 23. Tarifas aprobadas alcantarillado Decreto No. 042 de 2012

TARIFAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Suscriptor)	Cargo Vertimiento Básico (\$/m3)	Cargo Vertimiento Complementario (\$/m3)	Cargo Vertimiento Suntuario (\$/m3)
USO RESIDENCIAL				
Estrato 1 (Bajo-Bajo)	\$ 948.66	\$ 193.75	\$ 645.83	\$ 645.83
Estrato 2 (Bajo)	\$ 1.897.32	\$ 387.50	\$ 645.83	\$ 645.83
Estrato 3 (Medio-Bajo)	\$ 2.687.86	\$ 548.96	\$ 645.83	\$ 645.83
Estrato 4 (Medio)	\$ 3.162.19	\$ 645.83	\$ 645.83	\$ 645.83
Estrato 5 (Medio-Alto)	\$ 4.743.29	\$ 968.75	\$ 968.75	\$ 968.75
Estrato 6 (Alto)	\$ 7.589.26	\$ 1.550.00	\$ 1.550.00	\$ 1.550.00
USO NO RESIDENCIAL				
Comercial	\$ 4.743.29	\$ 968.75	\$ 968.75	\$ 968.75
Industrial	\$ 4.110.85	\$ 839.58	\$ 839.58	\$ 839.58
Oficial	\$ 3.162.19	\$ 645.83	\$ 645.83	\$ 645.83

⁷ Documentos entregados en la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.

Fuente: Decreto No. 042 de 2012

A su vez, el prestador informó que la USP de Carurú a través de la Resolución No. 016 del 15 de febrero de 2017, actualizó sus tarifas las cuales se presentan a continuación:


Imagen 24. Actualización de los costos de referencia de acueducto y alcantarillado año 2017

TARIFAS SECTOR URBANO SERVICIO DE ACUEDUCTO					TARIFAS SECTOR URBANO SERVICIO DE ALCANTARILLADO				
ESTRATO/USO	CARGO FIJO	VALOR \$/M ³ CONSUMO BÁSICO	VALOR \$/M ³ CONSUMO COMPLEMENTARIO NO BÁSICO	VALOR \$/M ³ CONSUMO SUVTUARIO NO BÁSICO	ESTRATO/USO	CARGO FIJO	VALOR \$/M ³ VERTIMIENTO BÁSICO	VALOR \$/M ³ VERTIMIENTO COMPLEMENTARIO NO BÁSICO	VALOR \$/M ³ VERTIMIENTO COMPLEMENTARIO
USO RESIDENCIAL					USO RESIDENCIAL				
Estrato1	\$ 2.708.68	\$ 402.48	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	Estrato1	\$ 1.124.82	\$ 229.73	\$ 765.75	\$ 765.75
Estrato2	\$ 5.417.35	\$ 804.95	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	Estrato2	\$ 2.249.65	\$ 459.45	\$ 765.75	\$ 765.75
Estrato3	\$ 7.674.58	\$ 1.140.35	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	Estrato3	\$ 3.187.00	\$ 650.89	\$ 765.75	\$ 765.75
Estrato4	\$ 9.028.92	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	Estrato4	\$ 3.749.41	\$ 765.75	\$ 765.75	\$ 765.75
Estrato5	\$ 13.543.38	\$ 2.012.38	\$ 2.012.38	\$ 2.012.38	Estrato5	\$ 5.624.12	\$ 1.148.63	\$ 1.148.63	\$ 1.148.63
Estrato6	\$ 14.446.27	\$ 2.146.54	\$ 2.146.54	\$ 2.146.54	Estrato6	\$ 5.999.06	\$ 1.225.20	\$ 1.225.20	\$ 1.225.20
USO NO RESIDENCIAL					USO NO RESIDENCIAL				
Comercial	\$ 13.543.38	\$ 2.012.38	\$ 2.012.38	\$ 2.012.38	Comercia	\$ 5.624.12	\$ 1.148.63	\$ 1.148.63	\$ 1.148.63
Industrial	\$ 11.737.60	\$ 1.744.07	\$ 1.744.07	\$ 1.744.07	Industrial	\$ 4.874.23	\$ 995.48	\$ 995.48	\$ 995.48
Oficial	\$ 9.028.92	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	\$ 1.341.59	Oficia	\$ 3.749.41	\$ 765.75	\$ 765.75	\$ 765.75

Fuente: Resolución No. 016 de 2017

Y a la fecha, se encuentran aplicando las siguientes tarifas, de las cuales, no cuentan con acto de aprobación ni soportes de la estimación de la actualización realizada:

Imagen 25. Tarifas aplicadas por el prestador para los servicios de acueducto y alcantarillado, corte junio de 2023.

 MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS NIT: 832000605 - 4 TARIFAS CARGO FIJO Y CARGO POR CONSUMO SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS												
SECTOR RESIDENCIAL - CARGO FIJO Y CARGO POR CONSUMO SERVICIO DE ACUEDUCTO												
CARGO FIJO \$/Suscriptor/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Estrato 1	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60	\$ 2.883,60
Estrato 2	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20	\$ 5.767,20
Estrato 3	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20	\$ 8.170,20
Estrato 4	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00	\$ 9.612,00
Estrato 5	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00	\$ 14.418,00
Estrato 6	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20	\$ 15.379,20
CONSUMO BÁSICO \$/m3												
Estrato 1	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40	\$ 428,40
Estrato 2	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80	\$ 856,80
Estrato 3	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80	\$ 1.213,80
Estrato 4	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
Estrato 5	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00
Estrato 6	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80
CONSUMO NO BÁSICO \$/m3												
Estrato 1	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
Estrato 2	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
Estrato 3	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
Estrato 4	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00	\$ 1.428,00
Estrato 5	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00	\$ 2.142,00
Estrato 6	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80	\$ 2.284,80

Fuente: sistema contable del prestador corte junio de 2023.


Ahora bien, se procedió a verificar el reporte de la información en los formatos *Costos de Referencia y Tarifas aplicadas y Factura* en PDF de ambos servicios, encontrándose en estado pendiente el reporte de las facturas de los meses de mayo y junio de 2023 de ambos servicios.


Finalmente, la USP de Carurú ha venido aplicando las tarifas aprobadas mediante Decreto No. 042 de 2012, las cuales corresponden a una metodología tarifaria que no se encuentra vigente, de tal

manera que, conforme lo plasmado en la Imagen 25, ha venido aplicando a sus usuarios las tarifas resultantes de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 287 de 2004, tal y como, se evidencia en la siguiente factura del mes de mayo de 2023:

Imagen 26. Factura de mayo de 2023 expedida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Carurú.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPES MUNICIPIO DE CARURU NIT 832,000,605-4				Residencial
FACTURA: 34,692		FECHA: MAY. 10/2023		VENCE: MAY. 29/2023
Periodo: 202305		Estrato: 1		Cod: 00000000000241
Usuario:		Dirección:		

ASEO 2023/04 Tarifa: 31M	ENERGIA 2023/04 Tarifa: 51M	ENERGIA
Cargo Fijo 11,275	Cargo Fijo 0	Lect Anterior 304.0
Consumo Basico 0	Consumo Basico 8.0 2,195	Lect Actual 312.0
Consumo Comp 0	Consumo Comp 0	Consumo 8.0
Cargo Mes 11,275	Cargo Mes 2,195	
Susidio/Contribuc -7,892	Susidio/Contribuc % 0	
Neto 3,383	Total consumo facturado 2,195	
Saldo Anterior 0	Saldo Anterior 0	
Int. Anterior 0	Int. Anterior 0	
Intereses	Intereses	
Ajustes 0	Ajustes 0	
Cuota refinanc 0	Cuota refinanc 0	
TOTAL ASEO 3,383	TOTAL ENERGIA 2,195	

ACUEDUCTO 2023/04 Tarifa: 11M	ALCANTARILLADO 2023/04 Tarifa: 21M	ACUEDUCTO
Cargo Fijo 9,612	Cargo Fijo 3,992	Lect Anterior 208.0
Consumo Basico 8.0 11,424	Consumo Basico 8.0 6,520	Lect Actual 216.0
Consumo Comp 0	Consumo Comp 0	Consumo 8.0
Cargo Mes 21,036	Cargo Mes 10,512	
Susidio/Contribuc -14,725	Susidio/Contribuc -7,358	
Neto 6,311	Total consumo facturado 3,154	
Saldo Anterior 0	Saldo Anterior 0	
Int. Anterior 0	Int. Anterior 0	
Intereses	Intereses	
Ajustes 0	Ajustes 0	
Cuota refinanc 0	Cuota refinanc 0	
TOTAL ACUEDUCTO 6,311	TOTAL ALCANTARILLADO 3,154	

Fuente: SUI

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta Superintendencia, esto, una vez el prestador realice el estudio de costos basado en la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda ejercer esta Superintendencia por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

5.6.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

El IUS es el instrumento que determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y que es publicado anualmente por esta SSPD, es así como, dicho indicador está conformado por ocho (8) dimensiones, entre ellas Calidad del Servicio (CS), Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP), Eficiencia en la

Operación (EO), Eficiencia en la Gestión Empresarial (GE), Sostenibilidad Financiera (SF), Gobierno y Transparencia (GYT), Sostenibilidad Ambiental (SA) y Gestión Tarifaria (GT).

Así las cosas, la USP de Carurú se encuentra clasificado en riesgo medio alto con un resultado IUS de 49,32, conforme el cálculo realizado para la vigencia 2022.

A continuación, se relaciona el resultado para cada una de las dimensiones:

Imagen 27. Resultado nivel de riesgo IUS por dimensión año 2022.

Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de riesgo
2	CARURÚ	4,83	2,50	10,74	10,00	0,00	0,00	12,50	8,75	49,32	Riesgo medio alto

Fuente: publicación de resultados IUS 2022.

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “*establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control*” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ - VAUPÉS, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

5.6.2 Actualizaciones de RUPS

Esta Superintendencia profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 28. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, la actualización para el prestador debe realizarse hasta el 30 de marzo de cada año, por lo tanto, una vez verificada la información del RUPS, se evidenció que el prestador realizó la actualización para las vigencias 2022 y 2023 en términos, así.

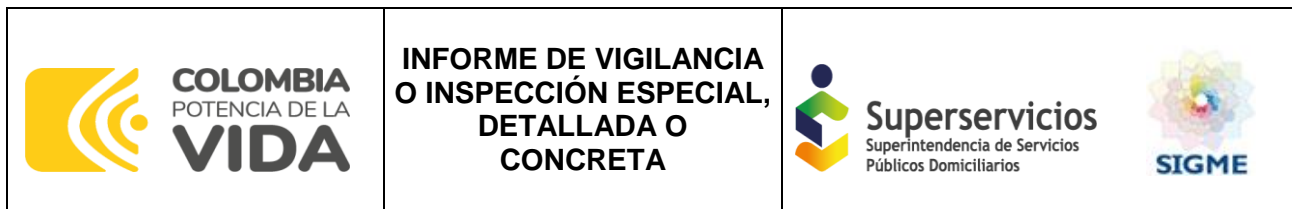


Imagen 29. Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022220217403728	08/02/2022			  
2	20217	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ZONA NO INTERCONECTADA, EN EL MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023220217419379	10/02/2023			  

Fuente: RUPS – SUI, consulta realizada en 11 de julio de 2023.

5.6.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI a corte del 28 de junio de 2023, se observó que tiene solo un 96% de cargue total de información, representado en 444 reportes pendientes, así:

Tabla 32. Estado de cargue de información al SUI

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2002	0	12	100 %
2003	0	125	100 %
2004	0	143	100 %
2005	0	245	100 %
2006	5	412	98 %
2007	1	484	99 %
2008	0	506	100 %
2009	1	632	99 %
2010	4	708	99 %
2011	4	694	99 %
2012	0	698	100 %
2013	0	677	100 %
2014	1	665	99 %
2015	1	661	99 %
2016	9	654	98 %
2017	3	638	99 %
2018	8	616	98 %
2019	75	537	87 %
2020	57	561	90 %
2021	64	531	89 %
2022	113	532	82 %
2023	98	154	61 %
TOTAL	444	10.885	96 %

Fuente: SUI – Estado general de la Información cargada por los prestadores SSPD, consulta realizada junio 2023.

El detalle de la información en estado pendiente, en edición o certificada por tópico para los servicios de acueducto y alcantarillado para las vigencias analizadas es la siguiente:

Tabla 33. Detalle de reportes por tópico 2021 a la fecha de los servicios de acueducto y alcantarillado

Formato/Año	2002 a 2021	2022	2023	Total general
Administrativo	47	12		59
Certificado	32	7		39
Certificado no aplica	4			4
Pendiente	11	5		16
Administrativo y financiero	577	9	2	588
Certificado	427	1		428
Certificado no Aplica	139			139
Pendiente	11	8	2	21
Auditor	486	18		504
Certificado	369			369
Certificado no Aplica	50			50
Pendiente	67	18		85
CAR	1			1
Pendiente	1			1
Comercial y de gestión	2.118	147	60	2.325
Certificado	1882	131	47	2060
Certificado no aplica	220	9	1	230
Pendiente	16	7	12	35
Contribuciones 2016	1			1
Pendiente	1			1
Generalidades-Riesgos	16	2	1	19
Certificado	16	2		18
Pendiente			1	1
MOVET	6			6
Certificado	1			1
Pendiente	5			5
NSC	12	1		13
Certificado	12			12
Pendiente		1		1
Nuevo marco normativo 2015	1			1
Certificado	1			1
Nuevo marco tarifario AA	1			1
en Edición	1			1
Nuevos marcos normativos	4	1		5
Certificado	4			4
Pendiente		1		1
Prestadores	39			39
Certificado	39			39
Proceso NIF	1			1
Pendiente	1			1
Riesgos acueducto	101	15	8	124

Formato/Año	2002 a 2021	2022	2023	Total general
Certificado	101	15	5	121
Pendiente			3	3
Riesgos alcantarillado	99	15	8	122
Certificado	99	15	5	119
Pendiente			3	3
Riesgos aseo	100	15	8	123
Certificado	100	15	5	120
Pendiente			3	3
Técnico operativo	1.282	74	24	1.380
Certificado	1.165	39	10	1.214
Certificado no aplica	87	15		102
Pendiente	30	20	14	64
Total general	4.892	309	111	5.312

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD⁸, consulta realizada junio 2023.

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, es preciso recalcar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Adicionalmente, es importante mencionar que verificado el SUI, se encuentran formatos y formularios que fueron certificados bajo la opción *Certificado no aplica*, situación que no ha sido sustentada por el prestador, ya que durante la visita se evidenció información que contradice lo reportado en SUI, por lo cual se nota baja calidad de la información cargada por el prestador.

5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 34. Comunicaciones de la SSPD hacia el prestador

Radicado salida	Fecha salida	Asunto
20224250402571	09/02/2022	Seguimiento a la calidad de agua suministrada.
20224252577091	20/05/2022	Seguimiento a la calidad de agua suministrada.
20224253533301	5/08/2022	Respuesta radicado 20224250402571 del 09 de febrero de 2022 y el cual fue reiterado mediante consecutivo 20224252577091 del 20 de mayo de 2022 sobre el estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
20224255019491	4/11/2022	Seguimiento a la calidad de agua suministrada.
20234251923871	31/05/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para los días del 6 al 9 de junio de 2023.

⁸ <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Control Interno	Artículo 6 de la Ley 87 de 1993.	Informe de control interno.	No cumple
Certificación en competencias laborales	Artículo 12 Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	No cumple
Estados financieros vigencia 2022	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos Resolución 533/2015: <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo IV numeral 1.2 ítem 8. • Capítulo IV numeral 1 ítem 5 • capítulo IV numeral 61 	Estados financieros vigencia 2022.	No cumple ítems
Notas de revelación	Decreto 2420 del 2015.	Notas de revelación vigencia 2022.	No cumple
Criterios de calidad en el reporte financieros NIF - SUI vigencia 2022	Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023.	Reporte de estados financieros.	No cumple
Estados financieros vigencia 2021	Artículo 6 Ley 142 de 1994.	Estados financieros vigencia 2021.	No cumple
Macromedición	RAS.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Medición de presión en red y presión suministrada	RAS.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Continuidad en la oferta del servicio de acueducto.	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Manuales de operación disponibles para los operadores del sistema de acueducto, así como los registros de seguimiento y control.	RAS.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Reportes de control	Artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
IRCA menor a 5%	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	SIVICAP.	No cumple
Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución	Artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007.	SUI.	No cumple
Actas de concertación y materialización de puntos de muestreo actualizadas	Artículos 5 y 7 de la Resolución 811 de 2008.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Concepto de legalidad CCU	Expedición concepto por la CRA.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Socialización del CCU	Evidencias de publicación del CCU a sus suscriptores, artículo 131 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento de lo establecido en el CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Rangos de consumo	Resolución 750 de 2016.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Aplicación de los subsidios y contribuciones	Factores de subsidios y contribución establecido en el acuerdo vigente.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Oficina - atención PQR	Cumplimiento artículo 153 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Tarifas	Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.	No cuenta con el estudio de costos y tarifas certificado en SURICATA (SUI).	No cumple
Tarifas aplicadas	Aplicación de tarifas.	Se encuentra pendiente el reporte correspondiente a los meses de mayo y junio de 2023 tanto para acueducto como para alcantarillado del formato "factura en PDF".	Cumple parcial
Metodología tarifaria vigente	Aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 6 al 9 de junio de 2023.	No cumple
Reporte SUI –I	Reportes al SUI.	SUI.	No cumple
Calidad de la información reportada en SUI	Consistencia de la información reportada en el	SUI.	No cumple

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	SUI con la información entregada en visita		
Reporte SUI	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI, cargue del 96%, pendientes 444 formatos y formularios	SUI.	No cumple

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

8 CONCLUSIONES

8.1 Aspectos Administrativos

- La UPS de Carurú presenta deficiencia en su gestión administrativa por la falta de claridad en su estructura organizacional que se deriva de la implementación de la planeación estratégica y gobierno corporativo de la entidad; adicionalmente, los incumplimientos incurridos en las regulaciones de certificaciones en competencias labores presumen una incapacidad del personal para el desarrollo de las actividades técnicas que garanticen un servicio con calidad.
- Asimismo, la ausencia de implementación de un sistema de control interno obstaculiza la capacidad de la empresa para detectar de manera anticipada problemas de gestión de tipo administrativo, operativo y financiero, y de esta manera la toma de decisiones preventivas y correctivas.

8.2 Aspectos Financieros

- De acuerdo con los índices financieros calculados se evidenció que la UPS de Carurú demostró incapacidad de generar rentabilidad sobre sus ingresos de operaciones, debido a que los costos que se generan por la prestación de todos los servicios superaron materialmente los ingresos que se reciben a través de facturación, sin embargo, se observa que existe un apalancamiento patrimonial derivado de las inversiones realizadas en infraestructura, lo que permitió que la UPS Carurú tuviera un capital neto de trabajo para operar, pero esto no previene futuras ineficiencias que pueda llegar a presentar el prestador referente a liquidez, endeudamiento y ciclo operativo.
- Por otra parte, se evidenció que el prestador en el año 2022 inició con los procesos de separación contable entre el municipio y la UPS, esto evidencia la falta de gestión administrativa frente al cumplimiento normativo vigente en materia contable, como también limita los análisis históricos frente al comportamiento financiero que tiene la UPS a lo largo del tiempo y la continuidad de la hipótesis de negocio en marcha.

8.3 Aspectos Técnicos Operativos

- Si bien en el municipio se identifica una PTAP, está no se encuentra operativa suministrando agua cruda a sus usuarios, no garantizando los indicadores de calidad y continuidad, lo que

conlleva a una falla en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, situación que podría generar afectaciones en la salud de los usuarios, económicas y de orden público.

- La UPS de Carurú no cuenta con instrumentos de medición de caudal, presiones en la red de distribución y manuales actualizados para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, evidenciando falta de gestión operativa que podrían impactar de manera negativa en la prestación de los servicios.

8.4 Aspectos Comerciales

- El CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado de la UPS de Carurú no se encuentra firmado, no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, ni anexo técnico, adicionalmente, no se observó la respectiva divulgación de conformidad con el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, lo cual no permite que los suscriptores reconozcan plenamente las condiciones de prestación.
- El prestador no se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016 sobre los rangos de consumo, ya que fijo rangos mayores a los establecidos en la regulación, por lo cual se encuentra subsidiando 3 m³ extras para los usuarios de estrato 1, 2 y 3.
- Los factores de subsidios asignados por el prestador en sus facturas no fueron aplicados de conformidad con el Acuerdo 007 de 2021, ya que se encuentra asignando subsidios más altos a los asignados, por su parte, la contribución fue aplicada correctamente.

8.5 Aspectos Tarifarios

- La UPS de Carurú no dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017⁹, por lo que, actualmente se encuentra aplicando una metodología no vigente establecida en la Resolución CRA 287 de 2004, lo cual puede llegar a afectar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios en tanto no se recuperan vía tarifa los gastos operativos y administrativos propios de la operación de los sistemas, que de acuerdo con el principio de suficiencia financiera definido en el numeral 87.4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento, y permitir la remuneración del patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable.

En concordancia con lo anterior, no fue posible determinar el cumplimiento de los estándares del servicio debido al incumplimiento en la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 dado que el prestador no ha establecido metas para cada calidad, micromedición y continuidad.

- El prestador desconoce el origen de las variaciones tarifarias efectuadas por IPC, a su vez, no cuentan con un acto de aprobación de tarifas por incrementos ni soportes de su estimación, lo cual puede estar afectando la suficiencia financiera de la Unidad o, por el contrario, generando cobros no autorizados a los usuarios.

⁹ Compilada en la Resolución CRA 943 de 2021

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Mario Alfonso Hurtado M. - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Natalia Mogollón Jaramillo - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Juan Camilo Gómez H. - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Eliana Rocío Ayala Escobar - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
María Fernanda Mina Galeano – Profesional DTGAA
Johanna Milena Cortes Quiroga – Profesional DTGAA
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

11 ANEXOS

No aplica